



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Casa abierta al tiempo

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

DE CÓMO LOS LÍMITES LÓGICOS DE LA RACIONALIDAD
AFECTAN LA ACTITUD DEL LIBERALISTA POLÍTICO

TESINA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN FILOSOFÍA

PRESENTA:

ITZEL VALDÉS CASTILLO

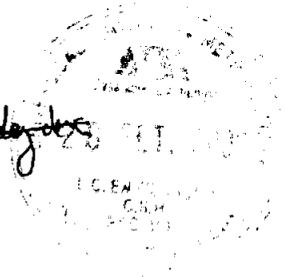
MATRÍCULA: 200326212

DIRECTOR DE TESINA: DR. ARMANDO CÍNTORA

LECTOR: DR. ALBERTO VARGAS

Vo.Bo

J. Fernández



SEPTIEMBRE 2006

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I : ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD ABIERTA O LIBERAL?	
1.1 Historia de la idea liberal	1
1.1.1 Montesquieu y <i>Del Espíritu de las Leyes</i>	3
1.1.2 Rousseau y <i>Del contrato Social</i>	9
1.2 ¿Es lo mismo la sociedad liberal de John Rawls que la sociedad abierta de Karl Popper?	15
1.2.1 John Rawls y su <i>Teoría de la Justicia</i>	15
1.2.1.1 La posición original	19
1.2.1.2 Teoría del Intuicionismo	20
1.2.1.3 La prioridad	21
1.2.1.4 Teoría moral de Rawls	22
1.2.2 Karl Popper y <i>La sociedad abierta y sus enemigos</i>	24
CAPÍTULO II : LOS LÍMITES LÓGICOS DE LA RAZÓN	
2.1 ¿Se puede justificar la racionalidad en sí misma?	33
2.1.1 Racionalidad Epistémica	33
2.1.2 Racionalidad Práctica	41
2.1.3 Racionalidad Axiológica	45

**CAPÍTULO III : DE CÓMO SE VEN AFECTADOS LOS
PRESUPUESTOS DEL LIBERALISMO POLÍTICO COMO
RESULTADO DE LOS LÍMITES LÓGICOS DE LA
RACIONALIDAD**

3.1 ¿Por qué surge la propuesta de Rawls?	52
3.2 Fundamentos básicos de la teoría de Rawls	55
3.2.1 Contractualismo	55
3.2.2 La posición original	58
3.2.3 El velo de la ignorancia	58
3.2.4 Coherentismo o “Equilibrio reflexivo”	60
3.3 Crítica a los fundamentos básicos de Rawls	61
3.3.1 Crítica metodológica a la posición original y la velo de la ignorancia	62
3.3.2. Crítica formal al juego del regateo	65
3.3.3. Crítica al status lógico de la argumentación de Rawls	73
CONCLUSIONES	79
BIBLIOGRAFÍA	83

INTRODUCCIÓN

El liberalismo político encuentra sus bases dentro del racionalismo del siglo XVIII. Autores como Rousseau y Montesquieu hablaron de la importancia de fundamentar los parámetros de la Justicia por medio de la razón.

A finales del siglo XVIII el liberalismo se dio gracias a diversos contextos culturales en los que se desenvolvían los liberales y a la particular filosofía de la práctica que servía de soporte a su acción.

A principios del siglo XIX, tanto el liberalismo intucionista como el utilitarista sirvieron de ruptura con la formulación particular del individualismo dada por la filosofía contractualista del siglo de las luces.

En la época actual el liberalismo político ha sido una corriente filosófica que rescata tanto el utilitarismo como el contractualismo, además de descansar sus principales fundamentos en una teoría de la racionalidad. John Rawls es el llamado “padre del liberalismo político” y su teoría de la Justicia contempla a la razón como base para una sociedad justa.

El racionalismo es, en términos generales, la actitud de quien se confía a los procedimientos de la razón para la determinación de creencias o técnicas en algún campo determinado. A lo largo de la historia de la filosofía de occidente, la

racionalidad ha sido uno de los temas que ha llamado la atención tanto de filósofos, como de investigadores de otros campos de las ciencias humanas. Así como en algún momento, dentro del apogeo de la ciencia en el siglo XVIII, la racionalidad ha sido vista como una doctrina que no puede tener limitantes, ahora nos hemos encontrado con un buen número de filósofos que han puesto su veracidad en duda.

La racionalidad en sí misma presenta limitaciones que deseo exponer para encontrar las posibles contradicciones en las que puede caer la teoría de Justicia de John Rawls debido a la falta de justificación de conceptos adherentes a la racionalidad misma.

El principal objetivo de esta tesina es explicar que algunos de los límites de la actitud del liberalista político son resultados de los límites lógicos de la racionalidad. La fe, muchas veces ciega, con respecto a la racionalidad, crea la ilusión de superioridad ante las actitudes irracionales. En este trabajo de investigación, no pretendo defender como superior la actitud del irracional ante la del racional, sino únicamente demostrar que no existe una explicación en sí misma racional que pueda hacer una afirmación tal de superioridad.

Para ello, en primera instancia, presento un capítulo teórico en donde se describen los antecedentes y el desarrollo del liberalismo político, partiendo de la postura filosófica del siglo XVIII, y complementando con los planteamientos

tanto de John Rawls como de Karl Popper. El fin de este capítulo es hacer más estrecho y accesible el concepto de liberalismo político que voy a criticar. Ya que una definición exacta del liberalismo político como fenómeno histórico presenta particulares dificultades. Entre otras cosas, porque la historia del liberalismo se encuentra ligada con la historia de la democracia y eso hace difícil encontrar un consenso sobre lo que hay de liberalismo y lo que hay de democrático en las actuales democracias liberales. Para ello, parto de la historia de la idea liberal y de los avances científicos que se dieron a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

En segundo término expongo los límites lógicos de la racionalidad dividida en tres diferentes tipos: La Epistémica, la Práctica y la Axiológica. A cada una de ellas le dedicó un apartado en el cual planteo y critico cada una de las posturas; esto con el propósito de demostrar que cada una de ellas presenta ciertas limitaciones al momento de su justificación. Desde Karl Popper hasta Nicholas Rescher critican las actitudes de aquellos que defienden la racionalidad sin antes justificarla. La racionalidad Epistémica es aquella que se ocupa de lidiar con las creencias y desde ahí intento reflexionar con base en las ideas de Popper y llegar a cuestionar la creencia que dice que la racionalidad en sí misma es racional. La racionalidad Práctica es aquella que lidia con las acciones, es también llamada racionalidad medios- fines. Es decir, que busca las acciones o medios más racionales para llegar a los fines o metas racionales. Por último, la racionalidad Axiológica es aquella que se encarga de justificar dichas metas o valores y decide que fines son los esenciales. Tanto para filósofos como para científicos, la

justificación racional de los objetivos cognoscitivos resulta esencial para evitar caer en el relativismo. Veremos si es posible dicha justificación o si se ve limitada lógicamente.

El capítulo tercero se denomina “De cómo se ven afectados los presupuestos del liberalismo político como resultado de los límites lógicos de la racionalidad” .

En dicho capítulo analizo el porqué del surgimiento de la propuesta de Rawls, la cual se encuentra recobrando algunos temas como el Contractualismo derivado del pensamiento de la Ilustración. De igual manera profundizo con relación a los fundamentos básicos de la teoría del mismo autor donde se reconoce que la teoría de la justicia se encuentra fundamentada en una teoría de Juegos, haciendo uso de una función matemática, que según Rawls, dará necesariamente como resultado sus dos principios de Justicia. A continuación, examino el contractualismo como la línea dentro de la cual se llevará a cabo su modelo de Juego. Dentro de sus fundamentos se encuentran los conceptos de Posición original y la del Velo de la ignorancia, así como el coherentismo o equilibrio reflexivo. Finalmente, en este último capítulo hago una crítica tanto a los fundamentos básicos de Rawls, como a su metodología con el propósito de llegar a explorar si las limitaciones lógicas de la racionalidad realmente afectan de alguna manera la actitud del liberalista político. Ya que parece que dicha actitud da por hecho una teoría de la racionalidad sin antes detenerse a justificarla.

Capítulo I ¿Qué es una sociedad abierta o liberal?

Para entender lo que en nuestra época entendemos como una sociedad liberal es necesario remontarse a su historia, saber de donde ha nacido la idea y quienes fueron los primeros en hacer un estandarte de ella.

1.1 Historia de la idea liberal

La actitud liberal deriva principalmente del racionalismo del siglo XVIII o Siglo de la “Luces” como es también conocido.

Los avances científicos que se dieron a lo largo de los siglos XVII y XVIII cambiaron la noción que los humanos tenían del universo y de ellos mismos. De Copérnico a Newton hubo grandes descubrimientos dentro del ámbito científico y como en todas las revoluciones esto trajo consecuencias en la forma de ver el mundo. El proceso fue lento, pero poco a poco tanto científicos como intelectuales y filósofos empezaron a hacer nuevas preguntas, para las cuales la religión ya no tenía respuestas del todo satisfactorias. El afirmar que algo era “verdadero” necesitaba de una nueva explicación y la racionalidad parecía cada vez más dar dichas respuestas.

Aproximadamente a la muerte del Rey Sol (1715) en Versalles, nace lo que ahora conocemos como la Ilustración. Este período se caracteriza por estar en contra del poder arbitrario, el respeto ciego al pasado y el predominio de los instintos sobre la razón. Por el contrario encontramos en diferentes autores, como

Montesquieu y Rousseau, una búsqueda de tolerancia, libertad y fe en el progreso.

El liberalismo opone los derechos naturales de los gobernantes y busca una base racional para justificar los derechos sociales de los gobernantes y gobernados. La limitación de poder, la división de poderes y el equilibrio de los mismos son algunos de los temas mas importantes de los filósofos de la época.

En este siglo llamado también “el siglo de los filósofos” el racionalismo escéptico intenta contestar preguntas acerca de los propios seres humanos. La imagen que se forma el humano de sí mismo en dicho siglo responde a la superioridad que se ve en la razón. Es un siglo que se pregunta por el origen de la sociedad, de las costumbres, de la ciencia y de la filosofía entre otras cosas.¹

El “estado de naturaleza” es un experimento social que varios filósofos hicieron. Buscaban el origen de los humanos y el porqué del inicio de las sociedades. Dos de los autores que intentan contestar a esta pregunta son Montesquieu y Rousseau. Autores que influyeron de una manera importante dentro de la filosofía política del liberalismo.

¹ *Historia de la Filosofía, volumen 6 Racionalismo, empirismo, ilustración*. Siglo veintiuno editores, México, España, Argentina, Colombia. México, Junio 1987. página 201

1.1.1 Montesquieu y *Del Espíritu de las Leyes*.

Montesquieu es uno de los grandes pensadores del siglo XVIII que aporta una visión diferente del mundo social. En este apartado quiero tratar dos conceptos de la filosofía de Montesquieu: el de “libertad” y el de “igualdad”.

Uno de sus grandes aportes a la filosofía política liberal es la división de los tres poderes: Ejecutivo, legislativo y judicial.² La libertad de los ciudadanos, según el autor, esta basada en dicha división y el equilibrio de la misma.

Para llegar a esta conclusión, Montesquieu repasa el llamado “Estado de Naturaleza” del humano y concluye que existen cuatro leyes naturales por excelencia:

La primera ley natural es la de la “paz” (a diferencia de lo que vemos en el *Leviatán* de Hobbes³). Dicha ley asegura la paz de los humanos por medio del miedo y la debilidad en que se encuentra ante los demás seres. Su instinto de conservación lo llevaría al temor de todo lo demás, de manera que nadie intentaría a tacar a cualquier otro humano.

La segunda ley es la necesidad de alimentos y por lo tanto su búsqueda. La tercera ley deriva de la segunda, en donde unos humanos se encuentran con otros y a pesar de que en un primer momento huyen los unos de los otros (primera ley) en este otro momento, la atracción de los diferentes sexos, entre otras cosas,

² Montesquieu, *Del Espíritu de las Leyes*, traducción Blázquez y Pedro de Vega, editorial Tecnos, colección Clásicos del Pensamiento, España 1987. página 107

³ Thomas Hobbes, *Leviatán*, traducción Manuel Sánchez Sarto, editorial Fondo de Cultura Económica, México 1998.

inspiraría el encuentro. Por último la cuarta ley del estado de naturaleza, constituye para Montesquieu el deseo de vivir en sociedad.⁴

El problema surge cuando los distintos individuos se reúnen en sociedad y se hacen conscientes de su fuerza. La igualdad que antes existía con respecto a la fragilidad se acaba y comienza el “Estado de Guerra”, que puede ser tanto de naciones hacia naciones como de los mismos individuos dentro de una nación. Es por esto que Montesquieu deriva la necesidad de leyes dentro de las distintas naciones. El “derecho de gentes” corresponde a aquellas leyes que rigen las relaciones de los pueblos entre sí, el “derecho político” se refiere a las que rigen las relaciones entre gobernados y gobernantes y finalmente el “derecho civil” es el que rige las relaciones entre los ciudadanos.⁵

La libertad que había en el “estado de naturaleza” se pierde, pero se gana la libertad política, en donde entran en juego las leyes. La libertad en este caso no es para Montesquieu “lo que uno quiera”, sino aquello que esta permitido por la ley. Antes de fijar nuestra atención en lo que Montesquieu llama “libertad” dentro de la legalidad; me parece importante resaltar un punto que antes habíamos mencionado sobre la influencia de los avances científicos dentro del pensamiento en el siglo XVIII.

⁴ Ibid, página 9

⁵ Ibid, página 10

Al principio de su ensayo, Montesquieu habla de las leyes en general, antes de entrar de lleno a las leyes políticas. En el siguiente párrafo podemos apreciar la influencia de la ciencia en su discurso:

“Comprobamos que el mundo, formado por el movimiento de la materia, y privado de la inteligencia, sigue subsistiendo. Es preciso por tanto que sus movimientos tengan leyes invariables de modo que si se pudiera imaginar otro mundo distinto de éste tendría igualmente reglas constantes, pues de lo contrario se destruiría. (...) Pero no se puede decir que el mundo inteligente esté tan bien gobernado como el mundo físico, pues aunque aquel tiene igualmente leyes que por naturaleza son invariables, no las observa siempre, como el mundo físico observa las suyas”⁶

Podemos apreciar que hace una distinción entre el mundo físico y el mundo social, en dónde mas adelante intentará explicar sus leyes y la libertad que de estas se emana.

Existen diferentes tipos de gobiernos, algunos mas adecuados para algunas naciones y algunos para otras. Así como gobiernos existen también diferentes tipos de leyes que nos son adecuadas para todo tipo de naciones.⁷ Esta es una idea del liberalismo político actual, que encontramos desde muy temprano en Montesquieu. Podríamos incluso pensar en que se empieza a manejar una idea multicultural de las naciones.

⁶ Ibid, página 7 y 8

⁷ Ibid, página 10

Los principales tipos de gobiernos de los que Montesquieu habla son: el republicano (democrático y aristocrático), el monárquico y el despótico. Cada uno de estos gobiernos, a excepción del despótico que no conviene en ningún caso, es preferible en diferentes tipos de sociedades dependiendo de los diferentes factores que sean propias de la sociedad.

Regresando al tema de la libertad de los individuos por medio de las leyes, es lo que Montesquieu llama la libertad política con respecto a la constitución.⁸ Esta libertad es la de hacer las cosas que se encuentran dentro de la ley y que ha sido a probada por todos los demás participantes dentro de la sociedad, ya sea de forma directa o por medio de representantes. Esta idea se basa en que la ley no sólo brinda libertad, sino también seguridad, de manera que si un ciudadano viola la ley deja de ejercer su libertad ya que pierde seguridad.

“La libertad política de un ciudadano depende de la tranquilidad de espíritu que nace de la opinión que tiene cada uno de su seguridad”⁹

Y en esto radica la obligación del gobierno con la libertad de los ciudadanos, ya que es necesario que dicho gobierno procure la seguridad entre ciudadanos y entre gobierno y gobernados.

Para que el gobierno pueda ser regulado es necesario que sea dividido en los tres poderes y además que sean diferentes personas o grupos de personas los que ejerzan cada poder, para así poder regularse entre ellos mismos y marcar

⁸ Ibid, página 105

⁹ Ibid, página 107

ciertos límites. El tipo de gobierno despótico es aquél en donde la misma persona ejerce todos los poderes sin ninguna ley establecida y por esto es que no conviene en ningún caso.

Con respecto a la igualdad, Montesquieu nos propone una igualdad moderada. Y en este punto me parece que se distancia de lo que ahora encontramos en los discursos del liberalismo político contemporáneo. Con lo que respecta a lo que el autor llama “democracia” (el poder en manos de todo el pueblo¹⁰):

“(…) el pueblo debe dividirse en clases. Los grandes legisladores se han distinguido por la manera de hacer estas divisiones; de ellas depende siempre la duración de la democracia y su prosperidad.”¹¹

Además sólo algunos tienen derecho a ser elegidos como magistrados mientras que la gran mayoría no.

Dentro de la visión de Montesquieu sobre la democracia existe la idea de que no sólo la falta de la igualdad, sino que la igualdad en extremo, corrompe su principio, es decir, la virtud y desemboca en el despotismo.

La igualdad en términos de Montesquieu implica “el obedecer y mandar a sus iguales, no que todos manden o que nadie sea mandado”¹² y sólo se es igual en virtud de la ley, nunca más como se era en el estado de naturaleza.

¹⁰ Ibid, página 11

¹¹ Ibid, página 13

¹² Ibid, página 80

Este tipo de igualdad a la que se refiere el autor me hace pensar en las críticas que mas adelante veremos de K. Popper hacia el orden Platónico; ya que Montesquieu se encuentra a favor de la división de clases y por lo tanto de un “orden” jerárquico en donde no todos son iguales ante la ley.

“Del mismo modo que la mayoría de los ciudadanos que tienen suficiencia para elegir, no la tienen para ser elegidos. El pueblo que tiene capacidad suficiente para darse cuenta de la gestión de los demás, no está capacitado para llevar la gestión por sí mismo”.¹³

A pesar de que Montesquieu afirma que el pueblo en la democracia es el que debe hacer las leyes, no autoriza que cualquier ciudadano pueda ser elegido como miembro de alguno de los tres poderes y esta es una de las ideas que mutan a través del tiempo en la filosofía política liberal.

¹³ Ibid, página 13

1.1.2 Rousseau y *Del contrato Social*.

Al igual que Montesquieu, Rousseau es uno de los filósofos del siglo XVIII que hace un gran aporte a la filosofía política . Pero a diferencia del primero, éste se desprende de las principales ideas racionalistas de la época y se apega a lo que más tarde Popper llamará “colectivismo”¹⁴ , que es lo mismo que la voluntad general sobre la individualidad o voluntad del individuo.¹⁵

Para Rousseau : “El hombre ha nacido libre y por doquiera esta encadenado.”¹⁶ Hemos visto antes con Montesquieu que ya existe esta noción de libertad en el terreno del “derecho natural”, pero a diferencia de éste y otros teóricos, Rousseau añade que ningún hombre puede ser despojado de dicha libertad.

Si un hombre renuncia a su libertad es únicamente por utilidad propia. Cuando el autor examina los orígenes de la sociedad, concluye que la mas antigua de las sociedades es la familia:

¹⁴ Karl Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, traducción: Eduardo Loedel, Editorial Paidós, España 1957.

¹⁵ Bryan Magee, en su libro *Historia de la Filosofía*, señala que dichas ideas de Rousseau son : “la formulación de algunos de los fundamentos sobre los que se asentarán los grandes movimientos totalitarios del siglo XX: el comunismo y el fascismo. Ambos , de hecho, sostienen que son sistemas democráticos que cuentan con el apoyo del conjunto del pueblo, cuando en realidad lo que hacen es negar los derechos individuales.” (Bryan Magee, *Historia de la Filosofía*, Editorial Planeta)

¹⁶ Jean Jaques Rousseau, *Del Contrato social, Discurso sobre las ciencias y las artes, Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre hombres*, traducción: Mauro Armíño, Alianza Editorial Madrid, Madrid 1991. página 10

“(…) el jefe es la imagen del padre, el pueblo es la imagen de los hijos y habiendo nacido todos iguales y libres, sólo enajenan su libertad por utilidad propia.”¹⁷

Esta es lo que Rousseau llama la primera ley de conservación que es lo que lleva a los individuos al orden social basado en convenciones.

Ahora, nos podemos preguntar qué implica en Rousseau el llamado “Contrato Social”, qué idea tiene el autor de los conceptos de libertad e igualdad y hasta que punto se ven coartados dentro del orden social.

En primer lugar para Rousseau el “Contrato social” es la asociación de las voluntades de los participantes. Esta asociación debe proteger tanto a sus integrantes como a sus bienes y otorgarles una libertad convencional a cambio de la libertad natural.¹⁸

La solución de Rousseau al problema de “enajenar la propia libertad” se da por medio del “colectivismo”, es decir, que se justifica dicha enajenación de la libertad por un bien en común en donde la voluntad es general y no individual. Por lo tanto para que el “Contrato social” funcione, queda implícito un compromiso de todos los asociados a obedecer la voluntad general y por lo tanto a ser libre en los términos convencionales de Rousseau.

¹⁷ Ibid, página 11

¹⁸ Ibid, página 22

Otro punto que Rousseau menciona dentro del “Contrato social” es el de la moralidad. En el estado de naturaleza no puede existir la moral, ya que está forma parte de las convenciones de los seres humanos. No existen los juicios morales dentro de la naturaleza, no se juzga a las plantas y animales por su comportamiento, además el

el hombre en estado de naturaleza es tímido y no existe ninguna relación de deberes por lo que no podían ser ni buenos ni malos, los vicios y las virtudes nacen con el estado social

La aseguración de los bienes materiales es la necesidad que da nacimiento a la sociedad. “Lo que pierde el hombre por le contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo cuanto le tienta y que puede alcanzar; lo que gana es la libertad civil y *la propiedad de todo cuanto posee.*”¹⁹ Es la protección de todos, la conservación y bienestar del todo y cada parte el origen de las leyes de lo que será justo e injusto para todos los miembros del estado.

Al igual que Montesquieu, y que muchos otros autores de su época, Rousseau se preocupa por la división de los gobiernos. Llama democracia a aquella forma de gobierno en donde todo el pueblo o su gran mayoría tiene el poder soberano, es decir que hay mas ciudadanos magistrados que simples ciudadanos particulares. Esta forma de gobierno, según Rousseau es conveniente en los estados pequeños. En segundo lugar se encuentra el tipo de gobierno de la

¹⁹ Ibid, página 27, énfasis mío.

aristocracia. Este tipo de gobierno otorga el poder soberano a un grupo pequeño de personas, por lo que hay mas ciudadanos simples particulares que ciudadanos magistrados y conviene en los estados medianos. En último lugar (dentro de los llamados gobiernos “puros”, pues también menciona algunos mixtos) se encuentra la monarquía, que es el gobierno de un solo magistrado. Para Rousseau este tipo de gobierno solo es conveniente en aquellos estados muy grandes.²⁰

Para Rousseau el mejor tipo de gobierno es la aristocracia por elección de los ciudadanos. La democracia es, en su opinión, demasiado perfecta para los humanos y con respecto al estado monárquico son muchos los factores que necesitan intervenir para que sea un buen gobierno. Las conexiones entre el monarca y el pueblo que se dan gracias los nobles es uno de dichos factores, así como que la extensión del territorio sea proporcional a las facultades de aquel que gobierna.²¹

Con respecto a la libertad, Rousseau piensa que todos los humanos por naturaleza somos seres libres y por lo tanto la esclavitud es un concepto que va en contra de la libertad y el derecho. Su argumentación esta sustentada en el hecho de que en el estado de naturaleza “ningún hombre tiene una autoridad natural sobre su semejante(...)”²² Por lo tanto, como ya habíamos repasado anteriormente, la única razón por la que un humano o un pueblo puede dejar su libertad en manos de otro u otros es por su propia utilidad. Dentro de un estado

²⁰ Ibid, páginas 70- 71

²¹ Ibid, página 79

²² Ibid, página 20

civil renunciar a la libertad es lo mismo que renunciar a la principal cualidad de los seres humanos, así como a sus derechos y deberes. Por lo tanto no puede existir lo que alguna vez se llamó “derecho de esclavitud” no sólo por ser ilegítimo, sino también absurdo.

Cuando el autor (Rousseau) habla de igualdad, parece implicar que ésta únicamente existe en el estado de naturaleza y que dentro del estado social no debe ser uno de los fundamentos del liberalismo.

“(…) es el orden mejor y mas natural, (refiriéndose a la aristocracia) que los más sabios gobiernen a la multitud cuando se está seguro de que la gobernarán en provecho de ella y no del suyo particular”²³

Con esta afirmación, me recuerda la postura de Platón en la *República* en donde cree que hay ciertas tipo de personas que son mejores para gobernar que otros. La jerarquía de clases es lo que mantiene el orden y el bien común.

Para Rousseau la igualdad extrema se encuentra fuera de lugar y lo justifica de la siguiente manera: “(…) si esta forma implica cierta desigualdad de fortuna, es porque, en general, la administración de los asuntos públicos se confía a quienes mejor pueden entregarle todo su tiempo, y no, como pretende Aristóteles, porque se prefiera a los ricos(…)”²⁴

²³ Ibid, página 75

²⁴ Idem

Finalmente para Rousseau el pacto social debe ser un acto de libertad y voluntad de los asociados, que nadie puede imponer bajo ninguna circunstancia. El acto por el que los humanos se asocian es el de la conservación de sus propiedades y el fin de la asociación política la conservación de sus miembros.²⁵

²⁵ Ibid, página 90

1.2 ¿Es lo mismo la sociedad liberal de John Rawls que la sociedad abierta de Karl Popper?

Después de hacer un recorrido por los antecedentes de la idea liberal en la política, quiero exponer las ideas de dos autores contemporáneos que reestablecen el concepto de lo que es una sociedad liberal en nuestros tiempos. El propósito es encontrar los fundamentos y conceptos en común de lo que aquí llamaremos una “sociedad abierta y liberal”.

1.2.1 John Rawls y su *Teoría de la Justicia*

John Rawls es considerado el padre del llamado “liberalismo moderno”, y es por tanto uno de los autores que fundamenta algunas de sus ideas políticas en la corriente racionalista de la Ilustración. Los dos primeros capítulos de su libro *Teoría de la justicia*, son los que voy a utilizar para intentar exponer más claramente cuál es su fundamento filosófico.

Empezando por el liberalismo, Rawls comienza su libro exponiendo el papel de la justicia dentro de la vida social. Para empezar dice que la justicia es la virtud de las instituciones sociales, y de todos los humanos en general, y por lo tanto toda institución deben acatarse a ésta. La igualdad es dentro de la justicia un concepto muy importante; porque no cabe en la justicia el beneficio para algunos cuantos o para muchos, debe ser para todos.²⁶

Es necesario que los principios de la justicia sean conservados para el bienestar de una sociedad, sin estos principios la equidad y libertad de los civiles

²⁶ John Rawls, *Teoría de la Justicia*, traducción: María Dolores González, Editorial Fondo de Cultura Económica. México noviembre 2004, página 17

pertenecientes a una determinada sociedad se ponen en riesgo. Los principios de la justicia son:

- a) La asignación de derechos y deberes en las instituciones básicas de la sociedad.
- b) Definir la distribución de los beneficios y cargas de la cooperación social.

Cuando Rawls habla de una sociedad bien diseñada se refiere a una que en primer lugar tiene una identidad de intereses, es decir, que todos los miembros de esa sociedad están de acuerdo en la cooperación con el fin de una vida mejor para todos. Esta sociedad debe promover el bien y la justicia y por otro lado debe también tener un balance entre los derechos y los deberes que serán asignados.

La coordinación, la eficiencia y la estabilidad son otros puntos que el autor toma en cuenta para que una comunidad sea completamente y satisfactoriamente habitable. Esto último se podría resumir en que es necesario que existan *caminos eficientes* que lleven a la justicia y que propongan un *esquema de cooperación* con sus respectivas *fuerzas estabilizadoras* que intervengan y prevengan violaciones a los acuerdos que brindan ese equilibrio. Por último aunque la justicia sea la virtud principal de las instituciones sociales, ésta puede ser cambiada y existe otra concepción de justicia en donde las consecuencias son mas deseables. Nada es inmutable.

Cuando Rawls habla de justicia se refiere a la justicia social, no pretende penetrar en el ámbito personal y de relaciones entre particulares. El habla de la justicia dentro de una estructura básica de la sociedad. Esta estructura es definida

como la manera en la cual las diferentes instituciones distribuyen tanto los derechos y los deberes como las ventajas de la cooperación social. Esta estructura básica es el objeto de la justicia.²⁷

El límite de la discusión que, en este primer capítulo se considera es el de la justicia en una sociedad bien regulada. Para esto se vuelve necesario la creación de una “teoría de justicia” que sirva como guía en lo que al tema se respecta. En este sentido se hace notar cómo busca una única estructura de pensamiento, que guíe y fundamente lo que es válido y lo que no es. Esta teoría de justicia tiene como parte fundamental la búsqueda de la naturaleza y de los fines de una sociedad justa. Y aunque una concepción de justicia no sea satisfactoriamente aplicable en todas las estructuras sociales, no debe ser rechazada por completo siempre y cuando de cómo resultado una mayor calidad de vida para sus ciudadanos.

Dentro de la concepción de justicia (como ideal menciona que la parte fundamental son los principios, que arriba aparecen como a) y b), aunque estos no son los únicos. Por último la asignación de derechos y deberes en una estructura social es lo que define el concepto de justicia.

Entre otras cosas, Rawls busca una “reconciliación” con la visión contratista de los grandes clásicos. Intenta recuperar la esencia de esta visión y llevarla a un nivel más abstracto. Al igual que en el *Leviatán* de Hobbes²⁸ o *Del*

²⁷ Ibid, página 20

²⁸ Thomas Hobbes, *Leviatán*, traducción Manuel Sánchez Sarto, editorial Fondo de Cultura Económica, México 1998

*Contrato Social*²⁹ de Rosseau, Rawls retoma la idea del llamado estado natural o de naturaleza y lo denomina “posición original”.³⁰ Este es un caso hipotético que sugiere que todos los humanos se encontrarán en las mismas condiciones de igualdad y libertad, sin saber cada uno que posición social, económica o cultural tendrá. Nadie puede saber que beneficios le traerá escoger una determinada norma u otra y por lo tanto se encuentra en las mismas condiciones que todos los demás al momento de establecer las normas de justicia que beneficien a la comunidad en su totalidad y no sólo a unos cuantos. Es esta situación hipotética, en la cual se escogen los derechos y los deberes que deben regir desde esa vez y para siempre, es la que determina los principios de justicia. A este tipo de justicia el autor (Rawls) la denomina “justicia como imparcialidad”³¹ y se le llama así justamente porque nace de la posición original en donde todos se encuentran en una situación justa en cuanto a libertad e igualdad.

Aquí se aborda también el problema que enfrenta el utilitarismo cuando se trata de aplicar a las sociedades y más que nada expone cómo es que choca esta visión de la cooperación social entre personas con la del utilitarismo. El argumento que utiliza Rawls para descartar esta visión de “el mayor beneficio para la mayoría” es que en la posición original ninguno sabe si va a formar parte de la mayoría o de la minoría y por lo tanto sería absurdo escoger una norma que

²⁹ Jean Jaques Rousseau, *Del Contrato social, Discurso sobre las ciencias y las artes, Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre hombres*, traducción: Mauro Armiño, Alianza Editorial Madrid, Madrid 1991.

³⁰ Ibid, página 25

³¹ Ibid, página 24

beneficiara a un cierto numero de personas sabiendo que uno puede no estar incluido en dicho grupo.

1.2.1.1 La posición original

La conexión que Rawls encuentra entre la teoría de justicia y la teoría de la elección racional es la siguiente: Existen ocasiones en donde hay dificultades para elegir entre dos concepciones de justicia, ambas son justas pero sus consecuencias varían. En este caso se debe establecer una jerarquía en la aceptabilidad de las personas que se encuentran en la posición original. La justificación que se hace sobre la posición original como camino para la elaboración de una teoría de la justicia es que al ser un “estado” de igualdad y cubierto por el “velo de la ignorancia”³² las restricciones que se pongan sobre los principios de la justicia deben de ser racionales y equitativo, asegurando que no habrá algunos que no salgan beneficiados. Por otro lado, dentro del mismo concepto de la posición original, Rawls nos habla del “equilibrio reflexivo”³³ que no es otra cosa que la relación entre los intereses comunes de la sociedad y los principios de cada persona. Éste equilibrio se logra empezando por una teoría que contenga los principios compartidos y desde allí deriva hasta llegar a los propios juicios de cada individuo.

Al igual que Kant, Rawls cree que una teoría debe ser justificada con el apoyo de muchas otras consideraciones, todo debe acomodarse en una visión

³² Ibid, página 31. Este concepto se refiere a la situación en la cual ninguno de los seres humanos sabe que posición social o económica va a tener dentro de la sociedad.

³³ Ibid, página 32

coherente que justifique ciertos enunciados con otros y así sucesivamente. Por supuesto que específicamente en una teoría de justicia sus argumentos no pueden descansar en premisas evidentes.

1.2.1.2 Teoría del Intuicionismo

De un modo muy general, Rawls expone la teoría intuicionista como aquella que piensa que hay ciertos principios (que deben ser tomados como los primeros) irreductibles y que a partir de estos y según nuestro juicios debemos escoger cuales son más justos que otros. Existen dos características fundamentales en esta teoría:

- a. “consisten en una pluralidad de primeros principios que pueden estar en conflicto, dando soluciones contrarias en tipos de casos particulares”
- b. “no incluyen un método explícito, ni reglas de prioridad para valorar estos principios entre sí: simplemente hemos de hacer intuitivamente un balance mediante el cual averiguar por aproximación lo más correcto”³⁴

Rawls toma del intuicionismo, su sentido pluralista,³⁵ en el cual no se encuentra como condición necesaria que los principios de justicia sean basados mediante la intuición. Además, estos principios de justicia son moldeables dependiendo del grupo específico al cual sea aplicable y a sus problemas particulares. Dentro de la justicia social, el intuicionismo nos propone que primero se debe llegar a una pluralidad de primeros principios con los cuales

³⁴ Ibid, página 44

³⁵ Podemos notar un nuevo concepto dentro del liberalismo moderno, que no existía en los clásicos: el pluralismo.

podemos hacer juicios de lo correcto y lo incorrecto.³⁶ Rawls intenta refutar este tipo de concepción argumentado que se pueden presentar los criterios que se construyen después de esos primeros principios, que según la tesis intuicionista no existen.

1.2.1.3 La prioridad

“Cualquier concepción de justicia debe apoyarse de alguna manera en la intuición”³⁷, pero en la medida que sea posible no hacer de estos juicios intuitivos la prioridad, podremos confiar más en la objetividad de la teoría de justicia que esta en juego.

Para resolver el problema de tener que equilibrar los principios de justicia, Rawls propone un ordenamiento sistemático en donde un principio ajeno a los que inicialmente se han propuesto, sólo puede intervenir si los anteriores no satisfacen por completo en un momento determinado.

En la justicia como imparcialidad la intuición se limita de diferentes maneras. En primer lugar por el tema de la posición original, en donde se trata de obtener un común acuerdo con respecto al equilibrio de estos principios. Gracias a esta posición original se pueden aclarar las distintas reglas que darán este

³⁶ Ibid, página 45

³⁷ Ibid, página 51

equilibrio. No se trata de desaparecer los principios intuitivos, sino de reducir su dependencia.³⁸

1.2.1.4 Teoría moral de Rawls

Por último, Rawls hace algunas consideraciones sobre la teoría moral y específicamente de una manera kantiana, es decir, guiada por la racionalidad pero desde la posición original. Hablando del objetivo de la justicia como imparcialidad, los juicios que son tomados corresponden a los llamados juicios madurados³⁹ (los que se escogen en condiciones favorables y en los cuales no existen dudas a cerca de su validez) y en ese aspecto es que podemos decir que son enteramente justos.

Esta visión objetivista de lo que debe ser racionalmente considerado justo y la manera en que debe de aplicarse a todos por igual, sin importar edad, raza o sexo; será a continuación comparada con la teoría del filósofo Karl Popper, sobre lo que él llama la “sociedad abierta”, pero antes me parece importante recapitular los puntos esenciales de la teoría de Rawls para basar las comparaciones dentro de los mismos puntos.

1. La Justicia.

La “justicia” es uno de los conceptos mas importantes para una sociedad dentro de la teoría de Rawls. Este concepto es para el autor la virtud de las instituciones sociales. Dentro del mismo concepto de

³⁸ Ibid, página 53

³⁹ Ibid, página 55

“justicia” cabe el de “justicia como imparcialidad” y se refiere específicamente a los derechos y deberes que se escogen en la “posición original”.

2. La Igualdad

Dentro de la teoría de justicia de Rawls, la “igualdad” es un concepto fundamental ya que no cabe la idea del beneficio solo para algunos.

3. La Identidad de intereses

Todos los miembros deben estar de acuerdo con respecto a la cooperación para que todos tengan una vida mejor.

4. La Estructura básica

Este es el objeto de la justicia y es el balance de los derechos y deberes de los ciudadanos.

5. La Racionalidad

La “racionalidad” es otro concepto fundamental en la teoría de Rawls, ya que para plantear su teoría de justicia los individuos en la posición original deben ser racionales y equitativos.

6. El Individualismo desde lo Colectivo

Dentro de la visión de Rawls, debe existir un equilibrio (que denomina “equilibrio reflexivo”) entre los intereses comunes de la sociedad y los principios de cada persona.

1.2.2 Karl Popper y *La sociedad abierta y sus enemigos*.

Antes de contrastar los puntos anteriores de la teoría de Rawls con la de Karl Popper, expondremos brevemente lo que Popper entiende por “sociedad abierta” en su libro *La sociedad abierta y sus enemigos*.

La forma en la que Popper expone sus puntos de vista con respecto a la justicia y la igualdad en una sociedad abierta es a través del contraste con la “sociedad cerrada” o la “justicia totalitarista”. Dichos conceptos se encuentran planteados en el pensamiento político de Platón y por lo tanto será éste el blanco de los ataques de Popper.

En primer lugar Popper ubica a la sociedad abierta como aquella que precedió a la sociedad cerrada en la antigua Grecia. La sociedad cerrada es básicamente la sociedad tribal. Es una sociedad en donde la magia y los tabúes se encuentran dentro de la cultura de las sociedades. Los miembros en dicha sociedad juegan un papel fundamental e inamovible en su cultura, cada uno desempeña una función fundamental dentro de la gran maquinaria, pero al mismo tiempo no existen decisiones personales. Todo es con el fin de tener un mejor estado.⁴⁰

Lo que sucede en Grecia, según Popper, es una tensión que se da gracias al desarrollo de los comercios marítimos y el desarrollo de las comunicaciones. La sociedad cerrada parece ser una sociedad muy familiar, en donde casi, sino es que todos los miembros de la comunidad se conocen, son sociedades pequeñas y las reglas muy bien establecidas. En el momento en que las sociedades empiezan

⁴⁰ Karl Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, traducción: Eduardo Loedel, Editorial Paidós, España 1957, páginas 171 y 174

a aumentar, la tensión crece entre las distintas clases y los miembros se vuelven inseguros, ya que dentro de las sociedades tribales hay mucha seguridad del papel que desempeña cada miembro. “Pero con la caída de la sociedad cerrada desaparece esta certeza y con ella todo sentimiento de seguridad. Es en la comunidad tribal (...) donde el miembro de la tribu puede sentirse seguro”.⁴¹

Platón intenta retomar los principios de la sociedad cerrada y busca el remedio en la estática de la política, es decir, se niega a aceptar las transformaciones políticas.

La sociedad abierta por el contrario es la sociedad en donde existen los cambios, es decir, que ningún sujeto desempeña un papel fundamental desde su nacimiento, cada uno es libre de elevarse socialmente e intentar ocupar el lugar de otros miembros.⁴²

Ahora la libertad y seguridad es algo que se debe buscar, ya no se encuentra dado de forma “natural”. El totalitarismo que se encuentra en la doctrina de Platón hace referencia justamente al naturalismo y la división de clases. Para Platón aquello que es justo es lo que es justo hacia el Estado y no hacia los individuos, por lo que intentar desempeñar un papel que no te pertenece se vuelve en algo injusto para la funcionalidad del Estado. Platón ve al Estado como una gran maquinaria que sólo encuentra su satisfacción dentro del orden. Cualquier cambio que altere dicho orden será injusto y por lo tanto lo contrario será lo justo para el Estado y sus individuos. Esta forma de pensar tiene sus bases, dentro de la

⁴¹ Ibid, página 174.

⁴² Ibid, página 171.

teoría platónica, en la felicidad de los ciudadanos⁴³ como miembros de un Estado en donde todo funciona a la perfección gracias a que cada una de sus partes cumple la función asignada. Los gobernantes deben ser felices de gobernar y los ciudadanos felices de ser gobernados.

Popper nos da, en contraposición a dichas ideas, un concepto diferente de justicia:

- “a) una distribución equitativa de la carga de la ciudadanía, es decir, de aquellas limitaciones de la libertad necesarias para la vida social.
- b) tratamiento igualitario de los ciudadanos ante la ley, siempre que, por supuesto:
- c) las leyes mismas no favorezcan ni perjudiquen a determinados ciudadanos individuales o grupos o clases
- d) imparcialidad de los tribunales de justicia
- e) una participación igual en las ventajas que puede representar para el ciudadano su carácter de miembro de estado.”⁴⁴

De esta exposición de la justicia podemos extraer ciertos principios que se encuentran implícitamente señalados: la igualdad, la individualidad y la protección por medio del Estado (a continuación se expondrán estos tres principios). Por lo tanto los privilegios de clase no entran en dicha teoría de la justicia, así como tampoco lo que el autor llama “colectivismo”.⁴⁵

⁴³ Por esto muchos autores lo han distinguido del totalitarismo moderno. Popper no opina lo mismo. Ver Capítulo 6, página 94.

⁴⁴ Karl Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, traducción: Eduardo Loedel, Editorial Paidós, España 1957, páginas 95- 96.

⁴⁵ *Ibid*, página 112.

El colectivismo es para Popper la doctrina que se encuentra en contraposición directa con el individualismo (que posteriormente expondremos). El colectivista es aquél que únicamente ve por un ente colectivo, como en el caso de Platón, ya que el bien es aquél que favorece los intereses del estado por encima de los individuos. Normalmente aquellos que se encuentran a favor de dicha doctrina se defienden argumentando que el individualismo es egoísta mientras que el colectivismo es altruista. Pero a la vista de Popper, estas justificaciones no son bien sostenidas, ya que existe también el egoísmo colectivo, en donde sólo veo por los intereses de mi grupo o de mi estado, dejando de lado a cualquier otro individuo que no pertenezca a dicho grupo.⁴⁶

El “individualismo” para Popper es lo contrario de esta doctrina y no existe ninguna razón por la cual deba ser necesariamente egoísta, existe el individualismo altruista en donde el todo se encuentra en función de las partes y cada parte ve también por los otros. En esta doctrina el Estado se encuentra al servicio de los individuos y no al contrario.

Con respecto a la igualdad como requisito para una sociedad abierta y justa tiene a su mayor representante en Grecia: Sócrates.

Sócrates fue uno de los grandes pensadores a favor de la democracia, al grado de morir por ella antes de huir o desacatar sus leyes. “Hemos mencionado ya algunos aspectos de las enseñanzas socráticas: su intelectualismo, es decir, su teoría *igualitaria* de la razón humana como medio universal de la comunicación:

⁴⁶ Ibid, página 114.

su insistencia en la honestidad intelectual y en la autocrítica; su teoría *igualitaria* de la justicia, y su doctrina de que es mejor ser víctima de una injusticia que cometerla con los demás”⁴⁷

Con esto podemos apreciar que algunas de las consideraciones de la igualdad dentro de los ciudadanos es extraída de las enseñanzas de Sócrates. Popper nos hace ver que dentro de la sociedad abierta es necesario identificar a los individuos como iguales y que la justicia debe ser con respecto a esta igualdad.

Por último, con respecto a la “protección” que debe brindar el Estado, Popper se diferencia de otros autores que creen en el “contrato social” por pensar que la pregunta de cuál es el principio de la asociación política está equivocada.

“(…) no debemos tratar de responder a la pregunta esencialista: ¿Qué es el estado, cuál es su verdadera naturaleza?, ni tampoco a su pregunta historicista: ¿Cómo se originó el estado? Y ¿cuál es el principio de la obligación política?, sino más bien a una interrogante de este tipo: ¿qué exigimos de un Estado? ¿qué hemos de considerar como objetivo legítimo de la actividad estatal?”⁴⁸

Y la respuesta que él mismo da es: protección para todos los individuos. El objetivo del Estado para Popper es la protección, aunque eso signifique ciertas restricciones en mi libertad.

⁴⁷ Ibid, página 185. (énfasis mío)

⁴⁸ Ibid, página 114.

“La idea fundamental del proteccionismo es ésta: proteger a los débiles de ser atropellados por los fuertes. Esta exigencia no sólo ha sido proclamada por los débiles sino también, y frecuentemente, por los fuertes. Tacharla de egoísta o de inmoral sería, en el mejor de los casos erróneo.”⁴⁹

Finalmente la fe en la razón es otro de los supuestos que Popper incluye dentro de la sociedad abierta. Refiriéndose a la transición de la sociedad cerrada a la abierta dice: “Pero en esta época, en la misma a la que pertenecía la generación de Tucídides⁵⁰, surgió una nueva fe en la razón, en la libertad y en la hermandad de todos los hombres, la nueva fe y, a mi entender, la única fe posible: la de la sociedad abierta.”⁵¹

Finalmente quiero comparar los puntos que más arriba había mencionado con respecto a Rawls, para ver si la teoría de la sociedad abierta de Popper es semejante a la teoría del estado liberal de Rawls.

1. La Justicia.

Para Popper la justicia es “una distribución equitativa de la carga de la ciudadanía, es decir, de aquellas limitaciones de la libertad necesarias para la vida social, el tratamiento igualitario de los ciudadanos ante la ley, siempre que, por supuesto que las leyes mismas no favorezcan ni perjudiquen a determinados ciudadanos

⁴⁹ Ibid, página 117.

⁵⁰ Historiador griego, que se encuentra a favor de Esparta y en contra de Atenas en la guerra de Peloponeso. Es decir, que crítica la forma democrática que Atenas defendía. Ver su libro *La guerra del Peloponeso*.

⁵¹ Karl Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, traducción: Eduardo Loedel, Editorial Paidós, España 1957, página 180.

individualmente o grupos o clases, la imparcialidad de los tribunales de justicia y por último una participación igual en las ventajas que puede representar para el ciudadano su carácter de miembro de Estado”⁵². Podemos darnos cuenta que tanto Popper como Rawls manejan el concepto de imparcialidad. Mientras que Popper habla de una imparcialidad por parte de los tribunales, Rawls habla de la “justicia como imparcialidad” y se refiere específicamente a los derechos y deberes que se escogen en la “posición original”. Y al igual que para Popper “la igualdad” para Rawls es un concepto fundamental, ya que no cabe la idea del beneficio solo para algunos.

2. La Identidad de intereses

Mientras que para Rawls todos los miembros deben estar de acuerdo con respecto a la cooperación para que todos tengan una vida mejor. Popper cree que cada individuo debe ver por sí mismo y por lo demás. No se busca necesariamente una identidad de intereses, más allá de lo que concierne a nuestra seguridad y protección por parte del Estado.

3. La Estructura básica

Para Rawls, la estructura básica es el objeto de la justicia y es el balance de los derechos y deberes de los ciudadanos. En el caso de

⁵² Ver nota al pie 40.

Popper la estructura básica es aquella que es capaz de proteger legítimamente a todos los miembros del estado. El objetivo legítimo de la actividad estatal es al protección.

4. La Racionalidad

Para Rawls la “racionalidad” es otro concepto fundamental en su teoría, ya que para plantear su teoría de justicia los individuos en la posición original deben ser racionales y equitativos. Popper también argumenta a favor de la razón, pero de una manera mas cuidadosa en donde exige una actitud racional, pero afirmando que dicha actitud debe ser basada en la fe a la razón.

5. El Individualismo desde lo Colectivo

Dentro de la visión de Rawls, debe existir un equilibrio (que denomina “equilibrio reflexivo”) entre los intereses comunes de la sociedad y los principios de cada persona. Popper por su parte no es partidario del colectivismo, sino que como ya mencionamos arriba, se encuentra a favor de un individualismo altruista en donde no necesariamente los intereses de cada individuo deben de ser compartidos por los demás.

En conclusión podemos decir que los conceptos claves como “igualdad” y “justicia” son compartidos por ambos autores, ya aunque

existan diferencias en otros puntos el estado liberal y la sociedad abierta sirven como marcos de referencia para la actitud liberal actual.

Capítulo II. Los límites lógicos de la razón

Como hemos visto en el capítulo anterior tanto Rawls como Popper se inclinan por justificar sus teorías de una manera ‘racional’. La racionalidad juega un papel fundamental dentro de la ilustración y dicha influencia se ve plasmada dentro de lo que hemos denominado “liberalismo político”. En este apartado pretendo hacer una reflexión sobre la misma racionalidad y buscar una justificación a ella misma; siendo ella aquella que justifica las teorías liberalistas.

2.1 ¿Se puede justificar la racionalidad en sí misma?

2.1.1 Racionalidad Epistémica

En este apartado tengo la intención de exponer el punto de vista de que Popper da en su libro, *La sociedad abierta y sus enemigos* tomo II, con respecto a la racionalidad epistémica, que es aquella que se ocupa de lidiar con las creencias. Intento reflexionar por medio de Popper que tanto la creencia en la racionalidad es en sí misma racional.

Dentro del capítulo XXIV se explica el porque es preferible tomar una actitud racional frente a una irracional, y esto es por un deber moral. En este apartado no me interesa demasiado profundizar en las ideas morales del autor, y prefiero pasar directamente a las ideas del racionalismo crítico y a crítico, para ver si es posible justificar la racionalidad por sí misma.

Lo primero que hace Popper en este capítulo es exponer lo que él va a llamar racionalismo; para él este termino significa tres diferentes actividades: la intelectual, la actividad de observar y finalmente la experimentación. Es decir, que no opone lo racional con lo empírico, como han hecho algunos otros filósofos. Por otro lado también define a la razón:

“como a la actitud de resolver la mayor cantidad de problemas por medio de la razón, es decir, de un pensamiento claro y la evocación de la experiencia mas que recurrir a las pasiones y las emociones.”⁵³

⁵³ Popper, *La sociedad abierta y su enemigos*, tomo II capitulo 24 página: 314

Pero como bien dice él mismo, esta explicación es muy vaga, ya que los conceptos de “pasión” y “razón” son muy abstractos y es conveniente intentar dar una explicación menos vaga, una explicación, según él, que tenga mas que ver con la conducta:

“El racionalismo es una actitud en que predomina la disposición a escuchar los argumentos críticos y a aprender de la experiencia”.⁵⁴

Con esto quiere decir que la actitud racional que Popper quiere tomar es bastante diferente de la actitud que Platón tomaba; Popper no cree que la verdad sea una absoluta y necesaria, sino que, más humildemente acepta que la verdad se va construyendo con cooperación y ayuda de varias personas. En el campo de la creencia científica, dice él, ésta es la actitud que se toma, ya que como el objetivo de la ciencia es la objetividad, se necesita de varios que, por medio del raciocinio cooperen para alcanzar con el tiempo dicho objetivo.

Se diferencia de otros filósofos racionalistas, porque concede que el racionalismo o la razón son un producto social, que al igual que el lenguaje se da gracias a la comunicación con otros hombres. Esto podría llevar a pensar que Popper esta de acuerdo con Hegel al decir que le debemos la razón a la sociedad, él no habla de entidades colectivas, sino de individuos en concreto, quizá no individuos que necesariamente tengan que estar aquí físicamente, sino a pensadores anónimos o conocidos con los cuales mantenemos un diálogo, aunque sea por medio de los libros.

⁵⁴ Idem

A lo largo de este capítulo Popper hace mención de la actitud racional de Platón, me parece interesante retomar varias críticas que se hacen y exponerlas aquí a la par de la descripción popperiana de la racionalidad. Además de que la evidente oposición que existe entre ambas ideologías permite situar con mas exactitud la posición de Popper.

Recordemos que en el mundo en que se encontraba inmerso Platón, la racionalidad era hasta cierto punto elitista, ya que ni un anciano, mujer, niño o esclavo era tomado como alguien que tuviera posibilidad de raciocinio, eran ciertos hombres aquellos que podían poseer y desarrollar en diferentes grados la razón.

En el caso de Popper, los seres humanos no sólo debemos nuestra razón a los demás, como ya se menciona arriba, sino que no se puede hacer uso de la razón para esclavizar a otros, ni tampoco para decidir lo que es bueno para los demás, sin tomar en cuenta su opinión. El racionalismo de Popper no cree en una verdad necesaria y única que se le da a algunos miembros masculinos de la sociedad, para que ellos lo divulguen. La razón, en este caso, no es objeto inmutable al cual tienen acceso sólo algunos. La forma de pensar de este filósofo choca profundamente con el autoritarismo platónico de, por ejemplo, expulsar a los poetas de la república por mentirosos e inferiores.

Antes de explicar los dos tipos de racionalismo que el autor expone en este capítulo, quiero exponer una posición que refuta la teoría platónica de la racionalidad, como algo racional, y esto es por medio de la división que Popper hace con respecto al “verdadero racionalismo” y “falso o seudoracionalismo”.

El racionalismo verdadero es, según él, el racionalismo que toma una actitud socrática en el sentido de estar conciente de las propias limitaciones, este es el racionalismo que sabe que sin la ayuda de otros que critiquen y ayuden, no se puede llegar a nada.

El racionalismo falso es el que ya expusimos arriba, es la actitud platónica de autoridad y elitismo; de creer que uno es el que tiene la razón y por lo tanto los demás deben escucharlo y obedecerlo.

Por diferentes razones, Popper se inclina por el racionalismo a pesar de tener que aceptar cierto irracionalismo en la base, advierte que el racionalismo en exceso puede auto refutarse y ahogarse en sus propios argumentos, dejando el camino más fácil para su adversario irracionalista. Mi punto de vista es que aunque se acepte un grado mínimo de irracionalidad, y esto sea solamente en los supuestos de la razón, el campo se deja libre hacia la irracionalidad de cualquier manera y por lo tanto se torna imposible convencer a alguien que piense diferentes, a menos que éste acepte supuestos que no tienen justificación.

Regresando a Popper y a la racionalidad, expondré a continuación los dos tipos de racionalismo que se examinan en su libro:

RACIONALISMO NO CRITICO

Popper ejemplifica esta actitud como la de aquel que dice:

“que no está preparado para aceptar nada que no pueda ser defendido por medio del razonamiento o la experiencia”⁵⁵

Esta tesis es auto refutada cuando se pone a prueba, ya que quiere decir también que se desecha todo aquello que no sea defendido por medio del razonamiento o la experiencia. Si se intenta demostrar el argumento por medio de la experiencia o del razonamiento, no hay ningún razonamiento o experiencia que puedan demostrarlo, y en el caso de que lo hubiera se estaría haciendo uso de la petición de principio, es decir, que se tiene que suponer que la experiencia y el razonamiento son métodos confiables para encontrar verdades para después poderlo comprobar.

Por lo tanto el racionalismo que no es crítico se auto refuta por medio de sus propias armas.

“Debemos concluir de aquí que la actitud racionalista no puede basarse en el razonamiento o la experiencia y que el racionalismo no crítico es insostenible.”

⁵⁶

Ya que el racionalismo no puede ser autónomo, el único camino que Popper encuentra para escapar de la auto refutación es el camino de la fe. Esta fe consiste en creer en la razón sin ningún razonamiento previo, es decir, que aquel que decida ser racional, debe tocar en algún momento con la irracionalidad.

Popper admite, que desde un punto de vista lógico, el racionalista no crítico es inferior que el irracionalista.

⁵⁵ Ibid, página 323.

⁵⁶ Ibid, página 324.

La actitud de Popper es ser lo menos irracionalista que se pueda y lo mas racionalista. Su idea de ser irracionalista, va dirigida únicamente a los supuestos de la racionalidad y nada más. Esta elección es para él más que una decisión epistemológico, va mas allá y toca el terreno de lo moral. Siguiendo el pensamiento de Popper, la irracionalidad tiene ciertas consecuencias para la vida moral.

CONSECUENCIAS DEL IRRACIONALISMO

- El irracionalismo insiste en que son las emociones y las pasiones mas que la razón las fuentes inspiradoras de la acción humana. En esta primera consecuencia a mi me parece que hay varios tipos de irracionalismo y que cada uno debe de tener opiniones diferentes al respecto, así como el racionalismo que Popper maneja no puede ser guardado en la misma bolsa junto con el racionalismo no crítico y el falso racionalismo, tampoco las diferentes formas de irracionalidad pueden ser englobadas en una misma idea.

- Es mi firme convicción que esto conduce en última instancia al crimen.

- El desprecio contra la razón humana, debe conducir al empleo de la violencia y la fuerza bruta como árbitro último en toda disputa.

- Pues bien; no es mi propósito afirmar que la adopción de esta actitud humanitaria de imparcialidad sea consecuencia directa de una decisión a favor del racionalismo, pero sí que la tendencia hacia la imparcialidad se halla

íntimamente relacionada con el racionalismo y difícilmente pueda separarse del mismo.

- De este modo, aun la apelación a los mejores sentimientos, el amor y la compasión sólo puede tender a dividir la humanidad en diferentes categorías (a los que amas y a los que no amas, a los amigos y a los enemigos)

- La adopción de una actitud antiigualitarista en la vida política, es decir, en el campo de los problemas concernientes al poder del hombre, no es ni mas ni menos que un acto criminal. ojo: no todas las formas de irracionalismo engendran el crimen.⁵⁷

Es por estas consecuencias del irracionalismo, por las que Popper decide inclinarse por el racionalismo crítico

RACIONALISMO CRITICO

El lema del racionalista crítico es que: “yo puedo estar equivocado y tú puedes tener razón, y con un esfuerzo, podemos aproximarnos mas a la verdad”⁵⁸

Esta idea es aquella que tiene un reconocimiento de la tolerancia como algo valioso, es la idea de escuchar al oponente, de dejar hablar y lo mas importante es saber escuchar. Finalmente en este capítulo Popper toca otro punto interesante que podría pensarse que también refuta la teoría platónica de la razón y da pie hasta cierto punto al relativismo de cada persona.

Esta idea dice que no es necesario separar la imaginación de la razón, sino que de hecho el racionalismo necesita del uso de la imaginación, debemos tener

⁵⁷ Ibid, páginas 328- 332

⁵⁸ Ibid, páginas 335

cuidado al expresar la idea de Popper, ya que no quiere decir con esto que el racionalismo guarde alguna afinidad con los sentimientos, a pesar de que en primera instancia esto podría parecer obvio; para él la imaginación, por lo menos en el plano metodológico y no psicológico, no se encuentra tan ligada a los sentimientos.

“Se supone frecuentemente que la imaginación guarda una estrecha afinidad con los sentimientos y, por lo tanto, con el irracionalismo, y que el racionalismo tiende, en cambio, hacia un seco escolasticismo carente de “imaginación” .

(...)pero lo que a nosotros nos interesa es el plano institucional mas que el plano psicológico y desde el punto de vista metodológico parece ser que el racionalismo debe estimular el uso de la imaginación porque la necesita, en tanto que el irracionalismo hace todo lo contrario.”⁵⁹

Finalmente concluye la idea de la siguiente manera:

“(...) la crítica siempre exige cierto grado de imaginación, en tanto que el dogmatismo la elimina(...) Pero la razón, sostenida por la imaginación, nos permite comprender que los hombres situados a remotas distancias de nosotros, y a quienes nunca veremos, se nos parecen y que sus relaciones mutuas son como las que nos unen con nuestros allegados.”⁶⁰

Para concluir este apartado, me parece la respuesta a la pregunta de si el racionalismo epistemológico puede justificarse en sí mismo es negativa, ya que

⁵⁹ Ibid, página 337

⁶⁰ Ibid, Página 338

sólo por medio de un acto de fe en la racionalidad podemos creer en ella. Las razones que encuentra Popper son morales y no de corte racional.

2.1.2 Racionalidad Práctica.

La racionalidad práctica es aquella que lidia con las acciones, es también llamada racionalidad *medios- fines*, es decir, que busca las acciones o medios más “racionales” para llegar a los fines o metas “racionales”(este último tema de los fines racionales se discutirá en el siguiente apartado de Racionalidad axiológica). Pero aquí surge de nuevo la pregunta por la justificación racional, es decir, como podemos saber que un fin es mas racional que otro, o incluso una vez que queremos alcanzar determinado fin como es posible clasificar los medios racionales y dejar fuera los irracionales.

Desde la teoría de la racionalidad práctica o de medios- fines, se considera la racionalidad como el proceso óptimo a través del cual los individuos seleccionan sus medios para lograr sus fines. Desde dicha concepción se considera la racionalidad como equivalente a “mejor que”, “preferible a” y otras acepciones similares, con lo cual se establece cómo se *debería* actuar. Pero ¿es realmente la racionalidad aquello “preferible” y porqué?

Antes de intentar contestar esta pregunta me trasladaré al plano de lo científico, ya que durante mucho tiempo se consideraba la ciencia y la racionalidad como parte de una misma teoría⁶¹. Justificar métodos y objetivos científicos (medios y fines) se torno una tarea no sólo para los científicos, sino

⁶¹ Armando Cíntora, *Los presupuestos irracionales de la racionalidad*, editorial ANTROPOS, pág. 14

también para los filósofos. La inducción como método racional fue una de las respuestas que parecía devolverle al mundo su sentido.

La inducción explica el fenómeno de la causa y el efecto y sin dicha relación parece que nuestra experiencia carecería de todo fundamento racional. Las consecuencias son productos de nuestros actos y por lo tanto dichos actos son causa de las consecuencias. El pensamiento inductivo es muy simple: si observamos que un significativo número de veces aparece el suceso B inmediatamente después del suceso A podemos llegar a la conclusión de que A es causa de B. Dentro del mundo de las matemáticas y la lógica esto ha sido demostrado muchas veces; pero el error, según Hume en su libro *Investigaciones sobre el entendimiento humano*, surgió cuando se trasladó este método del mundo “normativo” al mundo “descriptivo”, es decir, al mundo de la experiencia. Esto es: cuando se confundió el *deber ser* con el *ser*. Hume señala que ninguna relación causal puede probarse. Así uno puede decir que ha observado cómo el suceso B ha sido causado por el suceso A, pero en realidad lo que ha observado es primero el suceso A y, a continuación, el B, sin que en ningún momento pueda establecerse un tercer elemento: la relación causal entre A y B. No es lo mismo afirmar que A es causa de B; que A sucede y, a continuación, sucede B.

“Cuando miramos los objetos externos en nuestro entorno y examinamos el funcionamiento de las causas nunca somos capaces de descubrir de una sola vez poder o relación necesaria alguna, ninguna cualidad que ligue el efecto a la causa y la haga consecuencia indefectible de aquella.”⁶²

⁶² David Hume, *Investigaciones sobre el entendimiento humano*, Traducción Fernando Ramos González, Editorial GERNIKA, México 2001. pág. 74

Así, la relación entre dos fenómenos o sucesos puede ser invariable sin necesidad de establecerse ningún vínculo de causalidad entre ellos.

Hume va mas allá en su argumento y llega a la conclusión de que no hay pruebas de que el futuro sea conforme al pasado.⁶³ Es decir que no importa que tantos datos se hallan acumulado en el pasado, esto no puede decirnos nada del futuro. Por ejemplo todos los días nos despertamos y vemos que de la noche sigue el día y no por eso concluimos que la noche es la causa del día o viceversa.

Por lo tanto no podemos llegar a la conclusión de que la inducción es el método, o medio, racional por excelencia.

Por otro lado se encuentra el problema de la deducción. Esta se define como el proceso inverso a la inducción que una vez que se pone a prueba su justificación se encuentra con un regreso al infinito, es decir, que para poder justificar la deducción debemos hacerlo por medio de una argumento deductivo.

El método deductivo va de lo general a lo particular. El ya famosos argumento Aristotélico es uno de los que ejemplifica mejor dicho razonamiento :

A "todos los hombres son mortales",

B "Sócrates es un hombre".

La consecuencia que deriva de lo anterior, la conclusión, es que

C "Sócrates es mortal".

El problema de la deducción es que yo puedo estar de acuerdo en que A sea verdadero y B sea verdadero, pero eso no implica necesariamente que yo tenga que aceptar que C se deriva de A y B. En otras palabras, para aceptar que A y B

⁶³ Colin Howson, Hume's Problem, Editoail OXFORD, Gran Bretaña 2000, pág. 12

son causa de C, yo tengo de antemano que aceptar sin justificación racional la regla de deductiva que dicta que “de A y B se deriva C”.

El regreso al infinito se da cuando uno intenta justificar la deducción, ya que para demostrar que de A y B se sigue se C, debemos incluir otra premisa, por ejemplo la premisa X:

A “todos los hombres son mortales”,

B “Sócrates es un hombre”,

X “Si aceptas que A y B son verdaderas entonces debes aceptar que C es verdadera”.

La consecuencia que deriva de lo anterior, la conclusión, es que

C “Sócrates es mortal”.

Así, infinitamente uno podría asegurar que el hecho de creer que A, B y X es verdadero no implica necesariamente C. El problema se encuentra en el ámbito de la lógica en dónde ciertos axiomas deben ser tomados como verdaderos sin justificación para poder de ahí derivar el demás conocimiento. Lewis Carroll lo ejemplifica en su diálogo “Lo que la tortuga le dijo a Aquiles”(1896, p. 431) y el Dr. Armando Cíntora concluye que:

“En consecuencia, no podemos demostrar sin circularidad o regreso al infinito que el *modus ponens* (tipo de argumento deductivo) preserve verdad, por lo tanto no podemos justificar la deducción. (...) Luego, la deducción se auto-justifica de manera circular y ha de ser aceptada dogmáticamente.”⁶⁴

Finalmente para concluir este apartado podemos decir que no sabemos nada

⁶⁴ Armando Cíntora, *Los presupuestos irracionales de la racionalidad*, editorial ANTROPOS, pág. 32

aún de cuales son los “fines” mas racionales por excelencia pero que los “medios” o métodos que a lo largo de la historia han utilizado científicos y filósofos, no pueden ser justificados racionalmente y por lo tanto, han de ser aceptados dogmáticamente y nuevamente por medio de un acto de fe en la razón.

2.1.3 Racionalidad Axiológica.

La racionalidad axiológica es aquella que se encarga de justificar metas o valores. Decide que fines son los esenciales. Tanto para filósofos como científicos la justificación racional de los objetivos cognoscitivos resulta esencial para evitar caer en el relativismo. Parece absurdo de primera mano pensar que cualquier objetivo es racionalmente deseable. Por ejemplo: pensar que dejar de comer, sin motivo aparente, por un largo periodo indeterminado es un objetivo racionalmente deseable⁶⁵ parece ser algo contra intuitivo e incluso irracional.

Es por esto que varios filósofos de la ciencia se han preguntado por los objetivos científicos, por su coherencia y legitimidad. Ahora, el problema surge cuando intentamos justificar estos objetivos, y para esto es que nace la racionalidad axiológica, justamente para dar cuenta de dichos objetivos cognoscitivos. Se piensa que una racionalidad tanto epistemológica como práctica no puede ser completa sin una racionalidad axiológica que defina

⁶⁵ Esto no significa que no pueda tener un motivo moral o de otro tipo. Como aquel que entra en una huelga de hambre por exigir ciertos derechos o creer en ciertos ideales.

sus metas.

En este último apartado examinaremos si existe una forma de justificar los objetivos cognoscitivos como legítimos sin caer en regresiones al infinito ni circularidad viciosa.

Un argumento que sea de corte legitimador sin circularidad viciosa es aquel que no utiliza el mismo tipo de argumento para justificar el argumento que quiere ser justificado.

Nicholas Rescher es uno de los autores que aborda este tema desde el punto de vista de la lógica. Para este autor la validación de las metas racionales sin circularidad viciosa, es un empresa que nunca será completada, pero que siempre se puede perseguir:

“There is now nothing to be done. The lesson is crystal clear. If circularity is altogether proscribed in the regressive validation of modes of substantive argument – if a given mode of argumentation is never to be used, directly or indirectly, in the course of its own validation – then it will be impossible to validate the entire manifold of arguments that we employ.”⁶⁶

Con esto se refiere a la forma en la que están hechos los argumentos. Los argumentos racionales siempre tienen premisas que involucran argumentos racionales, y en este sentido se vuelve imposible evadir la circularidad directa o indirecta dentro de la validación.

En el caso de los “hechos”, esta circularidad no es necesariamente

⁶⁶ Nicholas Rescher, *Is Reasoning about Values Viciously Circular?*. The Journal of Value Inquiry **35**: 5-12, 2001. Kluwer Academic Publishers. Printed in the Netherlands, p. 5

viciosa, ya que existen infinidad de “hechos” que pueden validar los fenómenos que ocurren. Pero en el caso de la validez de la justificación el universo no es infinito. Esto quiere decir que aunque los argumentos se deriven de los hechos, no solo es de estos últimos, sino de los mismos argumentos que finalmente se auto-justifican:

“Subjectivist accordingly obtain no aid and comfort from recognizing finding that values cannot be derived from facts alone –that explicitly or implicitly evaluative claims are always required to render such argumentation cogent.

For this circumstance is stripped of any subjectivistic implications by the consideration that the requisite value –inputs can be altogether trivial and truistic.”⁶⁷

Por otro lado existe otro autor que propone una vía de escape para la circularidad de los argumentos que justifican los objetivos cognoscitivos. El Dr. Armando Cántora lo expone en su libro *Los presupuestos irracionales de la racionalidad* para a continuación demostrar que dicha vía tampoco logra escapar a los problemas de justificación de fines.

Laudan es el autor que propone una meta-metodología de la ciencia que intenta justificar racionalmente los objetivos cognoscitivos de la ciencia.

La teoría de los objetivos científicos de Laudan exige dos condiciones:

“I.1 Laudan pide que los objetivos científicos sean consistentes en su

⁶⁷ Ibid, p.9

conjunto.

(...) De este modo, la lógica deductiva funciona como un constreñimiento absoluto en la propuesta meta-metodológica de Laudan.

I.2 Laudan demanda que los objetivos científicos no sean utópicos, una exigencia que presuntamente se sigue de una perspectiva medios – fines de la racionalidad.”⁶⁸

Esto quiere decir que los objetivos científicos también tienen que ver con los métodos para alcanzar dichos fines. Los objetivos que son demasiado oscuros no dan claridad de cual debe ser el mejor método para alcanzarlo. Es decir, que si el objetivos no nos ayudan a escoger el método, entonces este puede ser calificado de utópico.

Los objetivos científicos que pueden ser utópicos, lo pueden ser también de tres formas diferentes:

“Semánticamente Utópicos

‘(...) Pueden ser *imprecisos* o *ambiguos*. Objetivos como “simplicidad” y “elegancia” a menudo tienen esta debilidad, pues la mayoría de los defensores de estos objetivos no pueden ofrecer una definición o caracterización coherente de ellos’ (Laudan, 1984, p.52; énfasis mío)

Para Laudan el concepto de ciencia podría proporcionar otro ejemplo de un concepto semánticamente utópico.

Epistémicamente Utópico

⁶⁸ Armando Cántora, *Los presupuestos irracionales de la racionalidad*, editorial ANTROPOS, p.158

‘(...) Objetivo que no necesariamente es demostrablemente utópico, pero que sus defensores no pueden especificar un *criterio* para determinar *cuando el valor está presente o es satisfecho* y cuándo no’ (Laudan, 1984, p.53; énfasis mío)

Nótese que hay una ambigüedad en esta cita, pues no es claro qué entender por un ‘criterio’. (...)

Demostrablemente Utópico

‘*No es posible* que sea alcanzado, dada nuestra comprensión de la lógica o de las leyes de la naturaleza... (Laudan, 1984, p.52; énfasis mío)’⁶⁹

Por último Laudan exige que:

“I.3 (...) Los objetivos deben ser consistentes con los logros canónicos de una disciplina científica exitosa.”⁷⁰

Según la visión de Cintora estas condiciones para escoger objetivos científicos racionales no resuelve el problema de la relatividad, ya que en si mismas las condiciones son inconsistentes.

La manera de argumentar de Cintora es por medio del uso de analogías en donde expresa que los laudianos deberían de poder justificar el porqué no debe ser posible establecer analogías entre los objetivos científicos racionales y los que no lo son.

Con respecto a I.1 en donde se habla de la precisión, parece que Laudan se vuelve demasiado exigente al dejar de lado toda racionalidad con respecto a los objetivos imprecisos, estos por ser semánticamente utópicos.

⁶⁹ Ibid, p.159-160.

⁷⁰ Ibid, p. 161.

“Por otra parte, en el caso de muchos términos u objetivos filosóficos y meta-científicos importantes parece improbable que algún día alcancemos una precisión discursiva absoluta de ellos, es decir, que atrape por completo nuestra comprensión intuitiva de tales términos y objetivos. (...) todas las definiciones dependen en última instancia de conceptos primitivos intuitivos.”⁷¹

La verdad es uno de aquellos objetivos que, gracias a las exigencias laudeanas, quedaría fuera del marco de lo racional, ya que sería considerado epistémicamente utópico porque hasta la fecha no se puede aplicar un criterio que nos indique cuando hemos ya alcanzado la verdad o cuando no. Pensar que la búsqueda de la verdad o la verdad como objetivo cognoscitivo es irracional parece contra intuitiva, ya que este ha sido el objetivo de muchos científicos a lo largo de la historia.

La crítica concreta que se le hace a Laudan con respecto a los objetivos semántica y epistémicamente utópicos es que no es posible ser justificada:

“La prescripción de Laudan en contra de objetivos ‘semántica y epistémicamente’ utópicos es injustificada porque a menudo ocurre que uno no sabe, al menos conscientemente, a que está apuntando, y, sin embargo, uno puede aproximarse a objetivos oscuros mediante la ‘vía negativa’”.⁷²

Con respecto a los objetivos demostrablemente utópicos se dice que son aquellos que no pueden ser alcanzados por las leyes de la lógica o de la naturaleza. Cintora argumenta que objetivos de este tipo no son necesariamente de corte irracional. Ya que existen objetivos que son imposibles de alcanzar pero

⁷¹ Ibid, p.165

⁷² Ibid, p.172

no de aproximar, el los llama objetivos “ideales”. Por otro lado parece que confunde la racionalidad pragmática (medios- fines) con las exigencias axiológicas. Con respecto a los objetivos ideales se pone el ejemplo de la máquina de movimiento perpetuo, que teóricamente es imposible alcanzar pero que no es imposible llegar a la máxima aproximación. Por lo tanto sería irracional querer construir una máquina de movimiento perpetuo, pero esto no implica que sea irracional el intentar construir la máquina mas eficiente posible.⁷³

Con respecto a la confusión de racionalidad pragmática con la axiológica:

“Laudan parece haber confundido el éxito, la funcionalidad pragmática, con la lucha por hacer lo justo o lo correcto; para él, el éxito entendido como la consecución de objetivos alcanzables es el objetivo último, es su ídolo, luego Laudan está también prescribiendo una forma de oportunismo.”⁷⁴

Finalmente parece que tampoco Laudan resuelve el problema de los objetivos cognoscitivos racionales. Por el contrario cae en el dogmatismo de creer que sus cánones son aquellos que deben ser seguidos sin justificación y por lo tanto abre de nuevo el camino para el relativismo.

Y por lo tanto parece que la jerarquización de valores depende de los diferentes grupos de personas que se los asignen, sin poder demostrar que una jerarquización es mas racional que otra.

En el siguiente apartado pretendo ver si los fundamentos de Rawls con respecto al liberalismo político pueden ser argumentados y justificados como los mejores o los racionales por excelencia.

⁷³ Ibid, p.176

⁷⁴ Ibid, p.182

Capítulo III De cómo se ven afectados los presupuestos del liberalismo político gracias a los límites lógicos de la racionalidad.

3.1 ¿Porqué surge la propuesta de Rawls?

Debemos recordar en primer lugar que la teoría de Rawls se encuentra recobrando algunos temas del “Contractualismo” que ya hemos visto derivados del pensamiento de la Ilustración. Durante la época moderna la pérdida de interés en dicha corriente filosófica, llevo al ocaso del racionalismo en la Filosofía política. Tanto filósofos como investigadores políticos se sumaron a dicho desinterés y al parecer para principios del siglo XX el Contractualismo ya no jugaba un papel primordial dentro de la discusión filosófica del momento.

Por otro lado, hacia principios de la década de los cincuentas existían dos corrientes de corte anglosajón que se disputaban el lugar dentro de las discusiones de la filosofía política contemporánea. Por un lado estaba el Utilitarismo y por otro el Intuicionismo. El Utilitarismo, encabezado por James Mill y posteriormente por su hijo Jhon Stauart Mill, suponía la utilidad como regla moral, es decir, el mayor bien para la mayoría, el único principio supremo. El problema con esta corriente es que se encuentra con muchos límites morales al “utilizar” al humano como un objeto y no como un fin en sí mismo. Con la otra cara de la moneda, nos encontramos con un Intuicionismo que toma a los humanos como fines en sí mismos y no como medios; suponiendo que la felicidad del humano es la regla ética por excelencia. El problema con esta

corriente no es de corte moral, sino metodológico, al no dar un método para lograr este fin mas allá de la intuición de cada ser humano. W.D. Ross y H.A. Prichard reunieron en la década de los treinta las concepciones que se habían dado a lo largo de los años a principio de siglo y pronunciaban que no puede existir una jerarquía de principios dado que aquellos mas básicos se remitían a la intuición del ser humano. Por lo tanto no existe una forma de llamar a estos principios, que son intuiciones, verdaderos o falsos y por lo tanto tampoco hay forma de saber si son correctos o incorrectos.

La teoría de Rawls nace ante estos dos problemas, la perdida de interés ante el Contractualismo y la lucha entre el Utilitarismo y el Intuicionismo.

En primer lugar, Rawls desempolva la teoría del Contrato dándole un nuevo giro con la teoría de juegos y con la teoría de la elección social; da un nuevo marco de referencia en donde intentará plantear su teoría de una forma estable, en donde la argumentación juega un papel fundamental para crear una teoría de la justificación. Wolfgang Kersting, entre otros, habla en su libro *Filosofía Política del contractualismo moderno, John Rawls: Contrato y Justicia* de este nuevo giro:

“(…) intentará universalizar y llevar a un nivel de abstracción más elevado (...) a las teorías contractualistas convencionales y llevar de esta manera a un conocimiento más claro de las estructuras fundamentales del concepto de justicia en el sentido de la doctrina del contrato social.”⁷⁵

⁷⁵ Wolfgang Kersting, *Filosofía política del contractualismo moderno, John Rawls: Contrato y Justicia*, Biblioteca de Signos, Plaza y Valdés 2001, p.249.

Con esto no se quiere decir que se rescate por completo el tipo de Contractualismo que ya vimos con Rousseau o como el de aquellos autores de corte más temprano como Locke o Hobbes. En el caso de Rawls el Contractualismo sirve únicamente como fundamentación de los principios teóricos de la justicia política y no como base de toda una teoría del Estado y menos de una teoría sobre la Soberanía.

Por otro lado, con respecto a la discusión entre el Utilitarismo y el Intuicionismo, Rawls intentó conjugar lo mejor de ambas teorías de una manera ingeniosa. Robert Paul Wolf lo dice en supuestas palabras de Rawls:

“Supondré que los hombres buscan la felicidad, pero no concluiré que la felicidad es el Bien, ni caeré (...) en la suposición de que la felicidad de todos es el bien para todos.” Tomando esto del Utilitarismo y el Intuicionismo, a continuación concluye, “(...) ¿hay algo que pueda agregarse (...) que proporcione un argumento racional para un principio moral que sea constructivo, que se ajuste a nuestras más sólidas convicciones morales (...) que de una calificación lógica independiente a la noción de lo justo y que adopte como fundamental la inviolabilidad y de la personalidad moral?”⁷⁶

La respuesta a esto es la tradición del Contractualismo como base de los fundamentos. Finalmente podemos apreciar que el propósito de Rawls es dar respuesta a un problema a manera de un teorema formal.

⁷⁶ Robert Paul Wolf, *Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la teoría de Justicia*. Ed. Fondo de Cultura Económica, Traducción Marcial Suárez. México 1981, p. 21

3.2 Fundamentos Básicos de la teoría de Rawls.

Para poder saber si los límites de la racionalidad afectan los presupuestos de Rawls, es necesario, ubicar primero dichos presupuestos; este subcapítulo está dedicado únicamente a la exposición de dichos supuestos para después poder entender de que manera se ve afectada o no la teoría en su totalidad. Gracias a una reconstrucción podemos entender porque Rawls integra de manera, que para muchos es arbitraria, principios como la posición original y el velo de la ignorancia. Para conseguir esto se debe encontrar primero el núcleo de su teoría y desde ahí buscar tanto sus virtudes como sus defectos.

Primero que nada, es importante reconocer que el libro Teoría de Justicia es una obra que se realizó en un plazo de aproximadamente veinte años y que por lo tanto tiene dentro de sí mismo un extenso desarrollo y crecimiento. Aquí no pretendo enfocarme en los diferentes principios básicos que van evolucionando a lo largo del libro, sino simplemente en los que al final de la teoría quedan estipulados como la base de toda la obra.

3.2.1 Contractualismo

Como ya expuse en el apartado anterior, Rawls rescata ciertos principios del contractualismo para darle forma y fondo a su teoría de la justicia.

El propósito inicial de Rawls es el de crear un modelo de una sociedad de individuos racionalmente egoístas.⁷⁷ Dichos individuos son expuestos en una teoría moderna de la elección racional llamada juego de regateo. El Contractualismo aquí perfila como la línea dentro de la cual se llevaría a cabo

⁷⁷ John Rawls, Teoría de la Justicia, traducción: María Dolores González, Editorial Fondo de Cultura Económica. México noviembre 2004, página 17- 24

este juego; es decir, que propone a un grupo de individuos que fuesen movidos por lo que se estipula dentro de una teoría del contrato. Con esto, quiere demostrar una teoría:

“(…)de la elección racional, que la solución al juego del regateo era un principio moral que tenía las características de la constructividad, la coherencia con nuestras convicciones morales y la racionalidad, y que destinaba un espacio independiente a la noción de lo justo, a la vez que reconocía la dignidad y el valor de la personalidad moral.”⁷⁸

El juego del regateo es un juego cooperativo en donde se busca, principalmente, que todos los individuos lleguen a un acuerdo unánime sobre los principios que van a regir en el futuro a sus instituciones. Para esto se debe suponer que los jugadores son racionalmente egoístas.

Rawls intenta derivar de este juego un par de premisas que aunque no son puramente materiales, tampoco son enteramente formales. No se establecen reglas sobre los principios que deben ser adoptados, no se habla aquí en ningún momento de una ética, la elección de los principios es por intereses egoístas de los participantes; no se hace referencia a objetivos específicos y por esto no es totalmente material, pero tampoco se da alguna regla específica para encontrar dichos objetivos, pro lo que tampoco es totalmente de corte formal.

La respuesta que encuentra Rawls para dicho juego de regateo son sus dos ya famosos principios de Justicia.

⁷⁸Robert Paul Wolf, *Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la teoría de Justicia*. Ed. Fondo de Cultura Económica, Traducción Marcial Suárez. México 1981, p.23

1. Cada persona ha de tener un derecho igual al más extenso sistema total de libertades básicas compatible con un sistema similar para todos, y
2. las desigualdades económicas y sociales han de ser estructuradas de manera que sean para: a) mayor beneficio de los menos aventajados, de acuerdo con un principio de ahorro justo, y b) unidos a los cargos y las funciones asequibles a todos, en condiciones de justa igualdad.

Estos dos principios son el contenido de la justicia como “imparcialidad” o “equidad”

Sobre un cálculo egoísta de cada uno de los jugadores se intenta llegar a dichos principios, un acuerdo en donde todos se encuentren satisfechos (contrato) y una vez que sucede esto, los principios que has sido acordados deben ser sometidos a todos los participantes del juego aunque en el futuro a algunos les favorezca mas que a otros. En términos reales, la justificación de los principios éticos en la sociedad descansa sobre la base del consenso y consentimiento de todos los individuos involucrados. Se requiere una validez general. El objetivo de la teoría es delinear las condiciones de una “sociedad bien ordenada”. Antes de complementar esta parte de la teoría es importante darnos cuenta que la Igualdad es uno de los presupuestos más básicos de Rawls, ya que se supone que todos los individuos dentro del juego del regateo tiene derecho a *igual* consideración en el diseño de los principios que regirán a las instituciones sociales.

De aquí surgen ya dos grandes temas: el de la Posición original y el del Velo de la Ignorancia.

3.2.2 La Posición Original

La situación original es necesaria para justificar la teoría de juegos de Rawls, es necesario que los participantes del juego no tomen las decisiones bajo condiciones ya establecidas, ya que son, justamente, dichas condiciones las que se regirán por los principios que los participantes escojan. La toma de decisiones debe ser hecha en el bosquejo de la posición original. La justificación que ofrece sobre dicha posición es dentro de una teoría de la coherencia:

“(…) la construcción de la situación original está justificada en la medida en que los rasgos éticos significativos que se le adjudican por definición coinciden, son coherentes, con nuestros juicios bien ponderados de justicia e imparcialidad.”⁷⁹

Una de las condiciones más importantes para que puede llevarse el juego del regateo dentro de la posición original es el llamado “velo de la ignorancia”

3.2.3 El Velo de la Ignorancia

El velo de la ignorancia es un condición necesaria dentro del juego de regateo que Rawls nos propone. Si cada individuo va a escoger principios basándose en un interés racional y egoísta, entonces es indispensable que todos los participantes olviden todos los detalles de su vida personal: sexo, edad, status, facultades, plan de vida, etc. Sí en el momento de elegir los principios de una sociedad en la cual no tienen idea del lugar que ocuparan, entonces tendrán que escoger principios que sean ventajosos hasta para el menos aventajado; ya que

⁷⁹Wolfgang Kersting, *Filosofía política del contractualismo moderno*, John Rawls: *Contrato y Justicia*, Biblioteca de Signos, Plaza y Valdés 2001, p.264

cualquiera de ellos podría ser alguien que ocupe el peor lugar. En esta medida el velo de la ignorancia le garantiza a Rawls que en la posición original se hará un acuerdo imparcial. Parece que lo que trata de hacer Rawls con el velo de la ignorancia es obligar a los participantes a escoger principios “universales”, ya que ninguno de los individuos puede preguntarse qué principio favorece a sus propios intereses y capacidades.

Según Emilio Martínez Navarro en su libro *Solidaridad Liberal: La Propuesta de John Rawls*:

“Y Rawls justifica los principios de la justicia sobre la base de que sería sumamente racional adoptarlos en la posición original. Como él mismo admite, una teoría de la justicia forma parte en última instancia de una teoría de elección racional. Pero al analizar el concepto de la justicia en términos de la racionalidad, Rawls puede ofrecer, a lo sumo, una teoría de la racionalidad, pero no una teoría de justicia. (...) Para Rawls sólo la igualdad es fundamentalmente racional. (...) Rawls reduce la justicia a la igualdad y, en último término, a la racionalidad. (...) Rawls presupone que todo principio de distribución es un principio de justicia.”⁸⁰

Con esta cita, podemos notar que la racionalidad juega un papel fundamental dentro de la teoría de Rawls y forma parte de la base que sostiene las reglas que deben ser utilizadas dentro del juego del regateo.

Al asumir que las partes del juego en la posición original son racionales, supone que la racionalidad práctica sin justificarla; porque implica que los

⁸⁰ Emilio Martínez Navarro, *Solidaridad Liberal: La Propuesta de John Rawls*, Editorial Comares, Granada 1999, p. 318- 319.

jugadores son capaces de hacer deducciones. Es decir que aceptan el modus ponens sin justificar porque es racional que hagan inferencias de este tipo.

En cuanto a la racionalidad axiológica Rawls dice:

“La idea principal es que el bien de una persona está determinado por lo que para ella es el plan de vida más racional a largo plazo, en circunstancias razonables. Un hombre es feliz, en la medida en que tiene mayor o menor éxito en llevar a cabo este plan. Para decirlo brevemente: el bien es la satisfacción del deseo racional (...).

Dadas las alternativas disponibles, un plan racional es aquel que no puede mejorarse; no existe otro plan que tomando todo en cuenta, pudiera ser preferible.”⁸¹

En el próximo apartado veremos las críticas que se le han hecho al autor por tomar estas decisiones dentro de sus supuestos de su teoría.

3.2.4 Coherentismo o “Equilibrio reflexivo”

Por último existe la justificación por parte de Rawls de lo que él llama el “equilibrio reflexivo” que no es otra cosa que una teoría coherentista de todos sus principios.

Es decir, que los principios morales sirven de justificación siempre y cuando den coherencia a nuestros juicios morales:

“Rawls se hace de una certificación de su versión de la situación original llamando la atención sobre el hecho de que las determinaciones de la situación

⁸¹ John Rawls, Teoría de la Justicia, traducción: María Dolores González, Editorial Fondo de Cultura Económica. México noviembre 2004, página 114- 115.

original han resultado de una explicación de nuestras convicciones generales de imparcialidad y justicia y que por ello coinciden necesariamente con nuestras instituciones morales(...) Un argumento semejante pertenece a la familia de los argumentos coherentistas de justificación.”⁸²

La justificación se encuentra en el “equilibrio reflexivo” que no es otra cosa que el principio de explicación de la teoría de justicia de Rawls. Las teorías deben armonizar con algunos de nuestros juicios, de manera que dicha armonización se de a través de un “equilibrio reflexivo”, es decir, que se equilibren la relación entre los intereses comunes de la sociedad y los principios de cada persona.

La idea central, según Robert Paul Wolf, es que de una reconstrucción racional se deriven los principios y un modelo de elección racional. A su vez el modelo de elección racional se ajusta a la reconstrucción y en este sentido proporciona los principios (en este caso los dos de justicia) como respuesta a la pregunta por la mejor elección.⁸³

3.3 Crítica a los Fundamentos Básicos de la teoría de Rawls.

En este último apartado intentaré examinar que tan justificados se encuentran los presupuestos de Rawls. El objetivo es buscar una respuesta a la pregunta: Cómo afectan los límites lógicos de la racionalidad la actitud del liberalista político. Como ya hemos visto, la teoría de justicia de Rawls es una

⁸² Wolfgang Kersting, *Filosofía política del contractualismo moderno*, John Rawls: *Contrato y Justicia*, Biblioteca de Signos, Plaza y Valdés 2001, p 265.

⁸³ Robert Paul Wolf, *Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la teoría de Justicia*. Ed. Fondo de Cultura Económica, Traducción Marcial Suárez. México 1981, p. 167

primera expresión de lo que se denomina liberalismo político en la actualidad; también hemos visto que varios de sus presupuestos se basan en la línea del racionalismo y finalmente en el capítulo segundo examinamos algunos tipos de racionalismo, sus problemas y críticas. Finalmente en este apartado queremos ver que tanto afectan las problemas de la racionalidad a los fundamentos básicos de Rawls.

3.3.1 Crítica metodológica a la posición original y al velo de la ignorancia.

Algunos autores fieles de Rawls llegan a preguntarse si la epistemología y metodología que Rawls utiliza en la justificación de la posición original y el velo de la ignorancia es válida. Uno de ellos es Robert Paul Wolff, a quien ya he citado a lo largo de este capítulo.

Si recordamos las bases para los jugadores dentro de la posición original que Rawls nos propone, son jugadores que se encuentran ignorantes ante hechos particulares tanto de ellos mismos como de los demás participantes; pero al mismo tiempo son seres racionales que sí tienen conocimiento de hechos generales como la economía, la psicología y el razonamiento matemático. Esto se sabe porque gracias a estos conocimientos generales es que pueden deducir principios que regirán las instituciones tanto sociales como económicas de su sociedad “bien ordenada” . El razonamiento matemático les sirve para deducir los mejores principios tomando varios escenarios posibles.

Wolff critica dicha combinación de ignorancia particular y conocimientos generales:

“Sin embargo, si hay serias razones metodológicas o epistemológicas para suponer que los seres humanos no podrían tener los tipos de conocimiento general que Rawls atribuye a las partes en la posición original, sin tener también que ser conscientes de los tipos de hechos particulares acerca de sí mismos que el velo de la ignorancia les oculta – en resumen, si la particular combinación de conocimiento e ignorancia requerida por la construcción de Rawls es, en principio, imposible -, entonces habrá que cuestionar la teoría en su totalidad. (...) creo que hay poderosas razones para dudar, por lo menos, de la posición original, tal como Rawls la ha caracterizado.”⁸⁴

Según el argumento de Wolff el problema se encuentra en la disputa epistemológica del origen del conocimiento de la sociedad. Parece que para Rawls el conocimiento de la realidad social es igual al conocimiento de la realidad natural y en este sentido convierte a la sociedad en un fenómeno que se gobierna por medio de leyes inmutables. El error radica en que el conocimiento natural es atemporal y por eso puede ser regido por leyes inmutables; mientras que el conocimiento social es histórico y por lo tanto autoreflexivo.

La crítica de Wolff va dirigida a las condiciones del conocimiento en la posición original y a manera de conclusión destaca:

“En todo caso, creo que no pueden aceptarse el velo de la ignorancia y la posición original como construcciones analíticas aceptables, a efecto de explicar

⁸⁴ Ibid, p.113

y defender una teoría de justicia, mientras no se haya resuelto esta disputa epistemológica relativa a la naturaleza de nuestro conocimiento de la sociedad.”⁸⁵

Por otro lado, parece que los jugadores de la posición original de Rawls deben encontrarse inmersos dentro de una cultura racional occidental y contemporánea, ya que supone que los principios de justicia son un producto de la elección humana:

“Además, Rawls dice que todo individuo debe *maximizar* sus intereses. Esto no es cierto cuando se trata de personas religiosas (…). Tampoco lo es para muchos de hombres del llamado Tercer Mundo que deben contentarse con satisfacer sus necesidades básicas. Y cada vez menos cierto para muchas personas en le mismo mundo occidental que desean una vida de comodidad relativa, pero no una caracterizada por la adquisición de la mayor cantidad posible de bienes primarios, y que gustosamente renunciarían a ciertos bienes primarios si su adquisición supusiera sacrificar su ocio, la brutal explotación de la naturaleza o la alteración del equilibrio ecológico. Las opiniones de Rawls sobre los hombres en la posición original presuponen el individualismo liberal del mundo occidental y sólo se acoplan a él.”⁸⁶

Finalmente cuando Rawls se refiere a la más *racional* forma de distribuir las ganancias de la cooperación social, se mete en un problema propio de una teoría de la racionalidad, mas que de una teoría de justicia. La teoría de la

⁸⁵ Ibid, p.118

⁸⁶ Emilio Martínez Navarro, *Solidaridad Liberal: La Propuesta de John Rawls*, Editorial Comares, Granada 1999, p. 308- 309.

racionalidad práctica es aquella que examine en el segundo capítulo, apartado 2.2.2 que busca los medios más racionales para lograr los fines que se han propuesto. Como hemos visto Rawls se mete en un problema de este tipo de racionalidad, ya que no puede justificar racionalmente cuál es la forma más racional de distribuir las ganancias.

3.3.2 Crítica formal al juego del regateo.

En cuanto al juego del regateo tenemos que recordar que Rawls lo utiliza para justificar sus dos principios de justicia. Asegura que bajo los presupuestos de la posición original y el velo de la ignorancia, los jugadores escogerán - mediante complicados cálculos- necesariamente dichos principios. La cuestión aquí es que parece que el juego del regateo es más complejo y desemboca en una gama muy amplia de posibilidades que no lleva a los jugadores a elegir necesariamente los principios de Rawls.

Los supuestos que se encuentran detrás de la argumentación de Rawls son los siguientes:

“Primero: Rawls supone que los jugadores podrán, en la construcción de la matriz de remuneraciones, ejecutar un cierto número de cálculos de utilidad esperada, extraordinariamente complejos; no pueden saber quiénes son ni en qué sociedad están, pero eso es casi *todo* lo que saben. Segundo: en la construcción de la matriz de remuneraciones, los jugadores tienen que adoptar una actitud *optimista* hacia el proceso de regateo, y tienen, por lo tanto que asignar a cada

resultado de estado de naturaleza el valor de ese estado de naturaleza para la persona peor acomodada en él. Tercero: los jugadores tiene que admitir, sin argumentación seria, que la adopción oficial de un principio garantiza su afortunada aplicación. Alternativamente, tienen que admitir, también sin argumentación, que el principio de diferencia es uno de los principios que puede ser, en efecto, afortunadamente aplicados en cualquier estado de naturaleza posible. Cuatro: una vez construida la matriz de remuneraciones según las orientaciones de Rawls, la “maximin” parece inadecuada. Unas simples consideraciones de simetría bastarían para conducir a los jugadores a la coordinación según el principio de diferencia, o a un acuerdo de cooperación según el mismo principio.

Y, por último, lo más importante de todo: el paso decisivo en la argumentación de Rawls, el paso en el que recurre a lo que él llama “maximin” (···).⁸⁷

En primer lugar me parece importante explicar en que consiste la matriz de remuneraciones a la que se refiere Wolff.

La matriz de remuneraciones es una tabla en donde se coloca por un lado los distintos principios y un jugador “x” y de lo otro lado, los mismos principios y un jugador “y” (suponiendo una tabla fácil en donde sólo tenemos dos jugadores). Dentro de esta tabla existe una función que son por un lado los bienes primarios y por el otro la utilidad. Se supone, que como seres racionales,

⁸⁷ Robert Paul Wolf, *Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la teoría de Justicia*. Ed. Fondo de Cultura Económica, Traducción Marcial Suárez. México 1981, p. 144.

los jugadores tienen un “plan de vida” y para dicho plan de vida se requieren bienes primarios; ahora, la matriz de remuneraciones se construye en relación con la remuneración de bienes “de donde podemos concluir que la función de utilidad de cada jugador, hablando en líneas generales, es una función del índice de bienes primarios solo.”⁸⁸

Con esto quiere decir que se le asigna un valor a la utilidad con respecto al número de bienes primarios que se desee poseer. Mientras más bienes primarios más utilidad con respecto al plan de vida. Como ya vimos en el apartado anterior, se le ha criticado a Rawls esta postura, argumentando que en el “tercer mundo” las personas se preocupan por tener cubiertas sus necesidades básicas cada día en lugar de pensar en bienes.⁸⁹

En este caso la crítica va dirigida de una manera mucho más formal. En primer lugar se plantea que la matriz de remuneraciones es una matriz simétrica, ya que gracias al velo de la ignorancia los jugadores no asignarán a los principios valores diferentes con respecto a elementos como las oportunidades o habilidades de cada uno.⁹⁰

⁸⁸ Ibid, p.147.

⁸⁹ Ver página 68, nota de pie 87.

⁹⁰ Véase Robert Paul Wolf, *Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la teoría de Justicia*. Ed. Fondo de Cultura Económica, Traducción Marcial Suárez. México 1981, p. 131- 139.

		JUGADOR 2				
		PRINC. 1	PRINC. 2	PRINC. 3	PRINC. 4	BLANCO
JUGADOR 1	PRINC. 1	Princ. 1 adoptado	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza
	PRINC. 2	Estado de naturaleza	Princ. 2 adoptado	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza
	PRINC. 3	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza	Princ. 3 adoptado	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza
	PRINC. 4	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza	Estado de naturaleza	Princ. 4 adoptado	Estado de naturaleza
	BLANCO	Estado de naturaleza				

Tabla de la página 133.

De aquí se puede concluir también que no sólo existe un Estado de Naturaleza, sino tantos como realidades sociales, ya que cada vez que el acuerdo de un principio no sea unánime se retomará algún Estado de Naturaleza. Y por lo tanto “(···) a cada principio de la lista de principios de justicia disponibles estará asociado no *un solo* resultado en el caso de que se adopte, sino una gama de resultados, uno para cada diferente realidad social en la que pueda ser puesto en práctica.”⁹¹

El maximin es un criterio y el pesimismo es un criterio de cómo elegir la posición pesimista

Ahora, según Rawls, los individuos deben tener una actitud pesimista como criterio al momento de construir su matriz de remuneraciones. El jugador debe pensar como si fuese aquel que se encuentra peor acomodado para entonces asignar un valor tal en cada casilla. Una vez que se ha formado la matriz de remuneraciones, se debe utilizar un criterio para escoger qué principio es el racionalmente egoísta. El “maximin” es el criterio que Rawls propone para

⁹¹ Ibid, p. 143

solucionar el juego de regateo y así llegar a sus dos principios de justicia. Es decir que los dos principios son la solución maximin del juego. El maximin lo que nos dice es que : Voy a elegir lo mejor de lo peor, es decir, voy a elegir el principio, que dado que yo puedo ser el individuo pero acomodado, no me sea tan inconveniente como cualquier otro. Este paso es el mas importante dentro de la argumentación de Rawls ya que en el tratamiento del “maximin” descansa el resto de la teoría.

La tres situaciones que hacen plausible para Rawls la regla del maximin son las siguientes:

“(…) la situación tiene que ser tal que resulte imposible el conocimiento de las alternativas posibles, o que la menos sea altamente inseguro. (….) la persona que escoge tiene una concepción del bien tal que le importa muy poco o nada lo que pueda ganar todavía por encima del mínimo que seguramente obtiene al seguir la regla maximin. No vale la pena correr algún riesgo para obtener una ventaja ulterior, sobre todo si puede resultar que pierda aquello que realmente tiene valor. (….) las alternativas rechazadas tienen resultados que difícilmente pueden aceptarse; la situación implica graves riesgos.” (p.183.)

Rawls lo que propone es que los jugadores deben hallarse en una posición en la cual les conviene, de una forma racionalmente egoísta, escoger el principio mas seguro antes que aquél menos inseguro, a pesar de que este último pueda darles mayores beneficios en el caso de ser los mejor beneficiados.

La función que se construye gracias a las situaciones ya citadas, es una función exponencial entre bienes primarios y utilidad. La utilidad crece junto con

los bienes, ya que se expresa que mientras más bienes primarios mejor, y por lo tanto mayor utilidad. Como todos los jugadores son iguales a los demás, no tienen información alguna que los distinga; se piensa que la matriz de remuneraciones será simétrica y esto parece dar esperanzas a una solución. Pero aquí se da un giro en la argumentación de Rawls ya que “en la situación original no existen fundamentos objetivos para asumir que cada cual tiene la misma probabilidad que los demás para convertirse en alguien.” (p. 197).

Tomando este giro en cuenta examinemos como se construye la función de bienes primarios y utilidad:

“Así, pues, hay m jugadores; cada uno de ellos es una de las m personas de la sociedad en que viven; la cuestión importante consiste en el modo de distribución de los bienes primarios entre esas m personas; y para cada una de las S sociedades a las que realmente puede pertenecer un jugador, hay una estructura de clase o un modelo de distribución , *que él conoce* (\dots). ¿Qué razón puede tener un jugador para *no* suponer él cuenta con una oportunidad igual a $1/m$ de ser cada una de las m personas de su sociedad?” ⁹²

Tomando en conjunto esto con la razón del “pesimismo” , la función quedaría de la siguiente manera:

⁹² Ibid, p. 151.

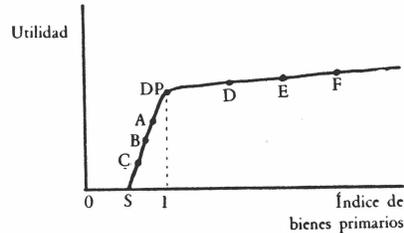


Figura 7, p. 152.

El punto DP se refiere al Punto Declive que es en donde cambia la curva radicalmente y empieza a elevarse de una manera exponencial pero moderada. La S es el mínimo de bienes que se requieren para vivir en una sociedad. Ahora, podemos notar que los puntos A, B y C, que se encuentran a la izquierda de DP son punto s en dónde la pérdida es mayor de un punto a otro que en los puntos D, E y F, que se encuentran a la derecha de DP. Es decir que en una sociedad de cualquier tipo, si te encuentras en los puntos a la izquierda de DP será más costoso llegar a tener más bienes, que si te encuentras en los puntos a la derecha de DP. Lo que significa que mientras más bienes tengas más fácil será conseguir más bienes y viceversa.

El maximin por lo tanto es idealmente el punto DP, para que al peor acomodado en la sociedad no le cueste tanto trabajo elevar la utilidad por medio de los bienes.

El problema que aquí nos encontramos es que los cálculos sociales no son necesariamente exactos y por lo tanto no es muy difícil encontrarse con mínimos errores que podrían producir grandes cambios. Por la forma de la función de utilidad un pequeño error puede hacer un gran cambio en la curva y un individuo que se encontraba en DP por medio de cálculos puede caer hasta A o incluso B.

Por lo que la manera mas segura de jugar sería elegir el valor que habría de asignarse a la utilidad esperada por el individuo representativo peor acomodado.

“Pero, ahora que hemos estudiado la forma de la curva y los detalles del razonamiento, resultará evidente que un jugador actuará según lo que Rawls propone, sólo en cierta combinación limitada de posibles sociedades y principios, Mientras las remuneraciones para un determinado para sociedad /principio parezcan agruparse alrededor de DP, de modo que pequeños errores de apreciación produzcan muy grandes cambios en un cálculo de utilidad esperada, puede justificarse una extremada cautela (o pesimismo). Pero si las remuneraciones se sitúan sólo a un lado de DP, el razonamiento subyacente en la maximin de Rawls se derrumban. Y si la matriz de remuneraciones *no* se construye enteramente a lo largo de las pesimistas líneas de Rawls, *no* puede esperarse que la cooperación o la coordinación conduzcan a la adopción del principio de diferencia. Ya no será necesariamente cierto, que cada una de las disposiciones asociadas con una realidad social, la casilla correspondiente a la adopción del principio de diferencia sea mayor que cualquier otra. (···) Pero hay algo que está claro: si las remuneraciones *están* agrupadas así para *algunas* combinaciones sociedad /principio, podemos estar seguros de que *no lo estarán* para muchas otras combinaciones sociedad /principio. Por lo tanto, no será racionalmente prudente que un jugador construya la matriz de remuneraciones de la manera supuesta por Rawls; y no hay, en consecuencia, razón alguna para

suponer que los participantes en le juego del regateo hayan de coordinarse o cooperar según el principio de diferencia, ni según cualquier otro principio.”⁹³

3.3.3 Crítica al *Status* lógico de la argumentación de Rawls.

Finalmente, en este apartado, examinare los tres argumentos que Rawls propone en su Teoría de la Justicia, para justificar lógicamente sus argumentos. La crítica que me interesa en este apartado es, en especial, a una deus tres respuestas, ya que, como veremos, se encuentra sustentada en lo que él llama una “reconstrucción racional” en donde toma supuestos de la racionalidad práctica sin tomar en cuenta que, como ya vimos en el apartado 2.2.2, no existe una justificación racional para dicho tipo de racionalidad. La argumentación de Rawls se presenta como estas tres respuestas, que según el autor, se complementan por medio del “equilibrio reflexivo” .

La primera respuesta con respecto al status lógico de la argumentación de Rawls “Consiste en que los dos principios de la justicia son la solución, en sentido estricto, de un juego del regateo, cuyos términos incorporan una noción mínima de *razón práctica*, juntamente con las llamadas condiciones de justicia, más la única premisa adicional de que los jugadores están preparados para adoptar un compromiso, de una vez para siempre, con un conjunto de principios

⁹³ Ibid, p. 154.

para la valoración de prácticas , los principios que han de ser elegidos unánimemente sobre la base del egoísmo racional.”⁹⁴

Como vimos en el apartado anterior, dicho teorema no puede ser justificado en su totalidad, ya que presenta ciertas limitaciones de tipo formal.

La segunda respuesta es aquella que se refiere a la reconstrucción racional.

“Una reconstrucción racional es una sistematización y un análisis de un cuerpo de convicciones firmemente sostenidas, que revela las conexiones lógicas entre ellas existentes, y las muestra como inferencias, o aplicaciones, o, en cierto sentido, derivadas de algún pequeño conjunto de principios generales. (...) Una reconstrucción racional no es, en modo alguno, un simple procedimiento, ni esta servilmente subordinada a cada detalle de las convicciones, yo podría descubrir incongruencias o incoherencias insospechadas, y podría, por lo tanto, verme materialmente conducido a cambiar mis creencias. Es, aproximadamente, un proceso de este tipo el que induce a las personas razonables a abandonar prejuicios no examinados.”⁹⁵

Como podemos ver, Rawls es un autor que tampoco se encuentra dispuesto a aceptar principios que no sean examinados y justificados. Como el racionalista a-crítico⁹⁶, parece que Rawls cae en la actitud de aquel que rechaza los prejuicios no racionales, sin poder justificar el mismo principio.

Parece que la base de la argumentación se basa en el acuerdo general con los supuestos morales del autor. Pero un argumento de este tipo no tiene validez

⁹⁴ Ibid, p. 163. Cursivas mías.

⁹⁵ Ibid, p. 164

⁹⁶ Ver Capítulo II sección 2.1 Racionalidad epistemológica, p. 39

contra el escéptico, ya que de antemano se debe aceptar los fundamentos en los que se basa la reconstrucción racional para poder creer en ella.

“Desde el comienzo mismo, Rawls se ha visto dividido entre un deseo de deducir los principios de la justicia como solución de su juego del regateo –y, en consecuencia, de establecer que son principios *a priori* de la *razón práctica* –, y una creencia de que lo más que él puede confiar en conseguir es un análisis de largo alcance de sus convicciones social y morales establecidas, que mostrará sus dos principios como una afortunada *reconstrucción racional* de ellas.”⁹⁷

En ambos casos, parece que el tema de la racionalidad tiene un peso que presupone muchos supuestos de la racionalidad que como hemos visto no pueden ser satisfactoriamente justificados, por lo menos, de una manera racional. La disputa sobre los signos de la racionalidad práctica, mete en problemas la segunda respuesta del *status* lógico de la argumentación del autor de la *Teoría de la Justicia*.

La idea central de esta segunda respuesta conduce a pensar que Rawls quiere efectuar una reconstrucción racional que lleve a un modelo de elección racional, que tropieza con la pregunta que tratamos de responder en el apartado 2.2.2. ¿cómo podemos saber que un fin es más racional que otro, o incluso una vez que queremos alcanzar determinado fin como es posible clasificar los medios racionales y dejar fuera los irracionales?. La conclusión fue que ni la deducción ni la inducción pueden ser tomados como ejemplos de métodos racionalmente

⁹⁷ Robert Paul Wolf, *Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la teoría de Justicia*. Ed. Fondo de Cultura Económica, Traducción Marcial Suárez. México 1981, p. 165. Cursivas mías.

justificados, siempre caen en regresos al infinitos, circularidad viciosa o dogmatismo. La deducción de los principio de Justicia de Rawls, no es la excepción.

La tercera respuesta es la más complicada de todas, ya que encierra suposiciones acerca del funcionamiento de las instituciones y ordenamientos sociales. El problema aquí radica en la adecuación de los dos principios de justicia ideales a las instituciones sociales reales.

“Después de ajustar la posición original para acomodar los principios alcanzados mediante la reconstrucción racional, y después de ajustar los principios, a su vez, para hacer de ellos los tipos de principios que las partes en la posición original elegirían, Rawls ajusta ahora los principios y la posición original a fin de obtener unos resultados que, si se llevasen a efecto en el mundo real, estimularían a los hombres a ser los tipos de ciudadanos que cooperarían y sostendrían , de un modo natural y voluntario, las instituciones dictadas por el problema de elección convenientemente dispuesto.”⁹⁸

Este último giro, me parece, que hace todavía más compleja la argumentación de Rawls, ya que se confunden las premisas que algunas veces parecen conclusiones, para después volver a ser premisas.

Rawls dice:

“He dividido en dos partes el tema de los principios de la justicia: la primera parte continúa con los supuestos que acabamos de mencionar (que las partes en la posición original no son envidiosas, no tienen actitudes especiales

⁹⁸ Ibid, p.168.

respecto al riesgo, etc.), y se sirve de la mayor parte de lo discutido hasta ahora; la segunda parte pregunta si la sociedad bien ordenada correspondiente a la concepción adoptada generará, realmente, sentimientos de envidia y patrones de actitudes psicológicas que socavarán los ordenamientos que dicha sociedad considera justos. Al principio, razonamos como si no existiese el problema de la envidia y el de las psicologías especiales; y después, tras haber investigado qué principios se establecerían nos detenemos a considerar si las instituciones justas así definidas pueden suscitar y estimular tales propensiones hasta un punto en que el sistema social se hace inviable e incompatible con el bien humano. Si así fuera la adopción de la concepción de justicia debe ser reconsiderada.” (p. 586).

En este pasaje, podemos observar que utiliza el principio de la envidia en dos cuestiones muy diferentes; en primer lugar como una motivación para las partes en la posición original, y por otro lado como el motor de la estabilidad en una sociedad bien ordenada. Por lo que parece que hay que ajustar la definición de la posición original con los principios alcanzados por la reconstrucción racional, a lo empírico de la sociedad estable que se rige por tales principios. Como podemos apreciar la relación entre las tres respuestas como algo coherentista, se vuelve oscuro y todavía más complejo.

Wolff dice al respecto:

“A mi parecer estas tres respuestas no son compatibles. Las exigencias de cada una socavan los requerimientos de las otras dos. Si la argumentación ha de ser la demostración de un teorema, entonces las premisas no pueden ajustarse indefinidamente del modo más adecuado para proporcionar las consecuencias

deseadas. Si la argumentación es una reconstrucción racional de nuestras convicciones morales, entonces un juego del regateo amañado no presta ningún peso a los principios resultantes, y las consideraciones de estabilidad y de armonía serán indiferentes a la corrección de la reconstrucción. Por último, si la argumentación es en verdad, una amplia exposición de una visión social, como señalan muy decididamente las palabras finales del libro de Rawls, entonces parece ocioso recurrir al juego del regateo, y a la elaborada construcción original semeja una simple supervivencia de una fase anterior de desarrollo.»⁹⁹

Finalmente parece que el equilibrio reflexivo no parece dar una visión de coherencia a las partes que sostienen la argumentación de los fundamentos de Rawls. Y por otro lado la debilidad lógica de la racionalidad mete en problemas la autor al no poder resolver sus construcciones deductivas a través de una justificación racional. Por lo tanto los límites lógicos de la razón parecen limitar, en consecuencia, las fundamentos de la teoría de la justicia como base para el liberalismo político.

⁹⁹ Ibid, p.171-172.

CONCLUSIONES

Esta tesina surgió de mi inquietud por conocer aquello que motiva a los racionalistas a considerar su pensamiento, superior al de los irracionalistas, en el sentido de que estos últimos no justifican sus argumentos en metodologías científicas e instan a la fe.

A través de este trabajo de investigación he aplicado mi inquietud al estudio del liberalismo político porque éste se fundamenta principalmente en la racionalidad.

Puesto que mi objetivo principal de este trabajo fue explicar que algunos de los límites del liberalismo político son resultado de los límites lógicos de la racionalidad misma, encontré que es lógicamente inevitable un mínimo de dogmatismo metodológico. Por lo tanto concluyo que el liberalismo político tiene que atrincherarse dogmáticamente en ciertos valores. Uno de ellos: la fe en la razón.

En el primer capítulo estudié los conceptos pertinentes al surgimiento y desarrollo del liberalismo con el fin de establecer un marco conceptual respecto a esta teoría y encontré que esta corriente tiene sus bases en el pensamiento del siglo XVII, específicamente con Montesquieu y Rosseau; este último con sus planteamientos especificados en el Contrato Social. Los cuales se basan en la racionalidad, la libertad, la igualdad y la justicia; planteando al hombre como miembro de una sociedad donde se distribuyen tanto los derechos como las obligaciones para cada individuo y por lo tanto el aseguramiento de bienes que le corresponden por su colaboración dentro de la sociedad.

De estas bases surge el pensamiento de John Rawls, quien plantea una sociedad liberal fundamentada tanto en el contractualismo, el utilitarismo y el intuicionismo. Esto implica que el trabajo de Rawls, contenga aspectos que los pensadores del siglo XVIII ya mencionaban, tales como: la equidad y la justicia.

Finalmente, la comparación entre la sociedad liberal descrita por Rawls y la sociedad abierta planteada por Karl Popper me sirvió para sustentar teóricamente el margen de referencia del liberalismo político contemporáneo.

En el segundo capítulo me avoqué a señalar los límites lógicos de la racionalidad en sí misma. Tomando en consideración tres diferentes tipos de racionalidad:

- a) Racionalidad epistémico.
- b) Racionalidad práctica.
- c) Racionalidad axiológica.

Del primer tipo de racionalidad, llegué a la conclusión de que se encuentra limitada lógicamente porque no opone lo racional con lo empírico. Al no ser un tipo de racionalidad puramente formal, se encuentra con las limitaciones de la experiencia, que finalmente es subjetiva. Popper propone la racionalidad epistémico como una verdad que se logra del diálogo entre varios miembros de una sociedad. La verdad será al fin un producto social.

N cuanto a la racionalidad práctica concluyo que según Popper es aquella que busca las acciones o medios más racionales para llegar a los fines o metas racionales. Referente a esto llegué a la conclusión que los medios racionales

más utilizados por los científicos, según Armando Cántora, son la inducción y la deducción.

Ambos métodos son descritos en el capítulo dos con el fin de encontrar las limitaciones lógicas dentro de la racionalidad práctica. A lo que llegué referente a ello fue que ninguno de los dos métodos pueden ser justificados sin circularidad viciosa o regresa al infinito.

Por último, la racionalidad axiológica también presenta límites al intentar justificar las metas o valores.

Esto porque los argumentos racionales siempre tienen premisas que involucran argumentos racionales y en ese sentido se vuelve imposible evadir la circularidad directa o indirecta dentro de la validación de los fines o metas.

Laudan propone una meta-metodología para escapar a dicha circularidad. Pero como vimos en el capítulo dos, los presupuestos que Laudan exige, según Cántora, son inconsistentes en si mismos y por lo tanto no logra escapar del relativismo, es decir, que no son alcanzados por las leyes de la lógica o de la naturaleza y por lo cual también son irracionales.

En el capítulo tres presenté un análisis de cómo se ven afectados los presupuestos del liberalismo político como resultado de los límites lógicos de la racionalidad y he concluido que los fundamentos de Rawls (la posición original y el velo de la ignorancia) no tiene justificación de la racionalidad que apela ya que da por hecho que los jugadores son seres racionales, es decir seres que fijarán sus juicios basados en el bien, sin explicar cuál es el parámetro del “bien”, ni de la “racionalidad”.

Esto implica que Rawls es inconsistente en la delimitación de los conceptos como "justicia", "equidad" y "actitud racional", lo cual no permite tener un planteamiento claro y justificado de sus premisas referentes a por qué es mejor una sociedad liberal.

Haciendo un análisis formal del juego del regateo que Rawls utiliza como justificación a sus dos principios de justicia, encontré que existe una gama muy amplia de posibilidades que no lleva necesariamente a los jugadores a elegir los principios de Rawls. El motivo por el cual se llega a tener tantas posibilidades es porque la matriz de remuneraciones es simétrica, además de que los jugadores, según el velo de la ignorancia, no asignarán a los principios valores diferentes con respecto a elementos como las oportunidades o habilidades de cada uno.

Es decir, que las respuestas pueden variar porque no sólo existe un único Estado de Naturaleza, ni tampoco una única realidad social y por lo tanto, los jugadores responderán a esta matriz de acuerdo a su situación social.

Por último en el status lógico de la argumentación de Rawls señalo que este autor apela a la lógica y a la razón sin lograr desprenderse de lo irracional, puesto que no justifica completamente el uso de la razón práctica de los jugadores, como tampoco las bases del egoísmo racional. Concluyó que los fundamentos del liberalismo político tienen sus bases en una racionalidad no justificada.

Considero valiosa la actitud del liberalismo político, no por su fundamentación en la racionalidad, si no por su inquietud en conservar preceptos morales aunque en cierta forma éstos se estructuren gracias a argumentos irracionales.

Con esta investigación llego a contestar mi pregunta sobre si ser racional es superior a ser irracional, de lo cual digo que no, ambas posturas son valiosas e importantes para crear una mejor sociedad.

Bibliografía.

1. Cíntora G, Armando. **Los presupuestos irracionales de la racionalidad.** Ed. ANTROPOS, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2005.
2. **Historia de la filosofía.** Ed. Siglo XXI Editores, México, 1987.
3. Hobbes, Thomas. **Leviatán.** Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
4. Howson, Colin. **Hume's problem.** Ed. OXFORD, Gran Bretaña, 2000.
5. Hume, David. **Investigaciones sobre el entendimiento humano.** Ed. GERNIKA, México, 2001.
6. Kersting, Wolfgang. **Filosofía política del contractualismo moderno, John Rawls: Contrato y justicia.** Ed. Plaza y Valdés, 2001.
7. Martínez Navarro, Emilio. **Solidaridad liberal: La propuesta de John Rawls.** Ed. Comares, España, 1999.
8. Montenegro, Walter. **Introducción a las doctrinas político económicas.** Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2004.
9. Montesquieu. **Del espíritu de las leyes.** Ed. Tecnos, colección Clásicos del pensamiento, España, 2004.
10. Popper, Karl. **La sociedad abierta y sus enemigos.** Ed. Paidós, España, 1957.
11. Rawls, John. **Teoría de la justicia.** Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2004.

12. Rescher, Nicholas. **Is reasoning about values viciously circular?** *The journal of value inquiry* **35**: 5-12, 2001. Kluwer Academic Publishers. Printed in Neatherlands.
13. Rousseau, Jean Jaques. **Del contrato social.** *Discurso sobre las ciencias y las artes, Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre hombres.* Ed. Madrid, España, 1991.
14. Wolff, Robert Paul. **Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la teoría de justicia.** Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1981.